



Agencia Nacional de
Infraestructura



La movilidad
es de todos

Mintransporte

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 205 DE 2017

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIOAMBIENTAL Y SOCIO-PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PRIVADA, QUE SE DERIVE DEL PROCESO DE SELECCIÓN VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”

CONSORCIO **ETSA – SIGA**

**INFORME EJECUTIVO No. 38 V0
01 AL 31 DE MAYO DE 2020**

• **LISTA DE DISTRIBUCIÓN**

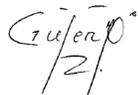
Copias de este documento han sido entregadas a la Agencia Nacional de Infraestructura. Todas aquellas observaciones que resulten de su revisión y aplicaciones deben ser informadas al director del Proyecto para proceder a ejecutar sus modificaciones.

ÁREA O DEPENDENCIA		No. DE COPIAS

• **ÍNDICE DE MODIFICACIONES**

ÍNDICE REVISIÓN	CAPÍTULO MODIFICADO	FECHA	OBSERVACIONES
0			
1			
2			

• **ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN**

TÍTULO DOCUMENTO: INFORME EJECUTIVO No. 38 V0					
NUMERO DE REVISIÓN			0	1	2
APROBACION	RESPONSABLE ELABORACIÓN (RESIDENTE TÉCNICO)	NOMBRE:	Ing. William Alberto Pinzon Pardo		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-JUNIO-2020		
	REVISO (SUBDIRECTOR TÉCNICO-OPERATIVO)	NOMBRE:	Ing. Wilson Fabian Perez Gomez		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-JUNIO-2020		
	APROBÓ DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	NOMBRE:	Ing. Germán García Molina		
		FIRMA:			
		FECHA:	15-JUNIO-2020		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	7
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.....	8
2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ.....	8
3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA	10
3.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS	11
4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	15
4.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN	17
5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	22
5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO	23
6. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL.....	24
6.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.....	24
7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL	27
7.1 UNIDAD FUNCIONAL 1	28
7.2 UNIDAD FUNCIONAL 2	31
7.3 UNIDAD FUNCIONAL 3	34
8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL	45
8.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL	45
8.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS	45
8.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL.....	46
8.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL.....	48
8.1.4 PROCESO ICANH.....	52
8.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS.....	55
8.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN.....	56
8.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS	56
8.5 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR.....	56
8.6 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	57
9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	58
9.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO	58
9.2 COMITÉ DE FIDUCIA	58
9.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS.....	58

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

9.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES	59
9.2.3 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO	63
9.2.4 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS	64
9.3 ESTADOS FINANCIEROS.....	66
9.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO	67
10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO	76
10.1 ETAPA PREOPERATIVA	76
10.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN	76
10.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN	76
11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR	80
12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	87
12.1 CONCLUSIONES.....	87
12.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS	88
12.1.2 ÁREA SOCIAL	89
12.1.3 HIDRÁULICA	90
12.1.4 REDES SECAS	91
12.1.5 ÁREA FINANCIERA.....	91
12.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	93
12.1.7 ÁREA AMBIENTAL	94
12.1.8 GESTIÓN DE RIESGOS.....	95
12.1.9 ÁREA DE TOPOGRAFÍA	95
12.1.10 ÁREA PREDIAL.....	99
12.1.11 AUDITORÍA DE PEAJES	105
12.1.12 GEOTECNIA	107
12.1.13 DISEÑO URBANO, ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO.....	107
12.2 RECOMENDACIONES	108
12.2.1 ÁREA SOCIAL	108
12.2.2 REDES SECAS.....	108
12.2.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	109
12.2.4 ÁREA AMBIENTAL	109
12.2.5 GESTIÓN DE RIESGOS.....	110

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

12.2.6 ÁREA DE TOPOGRAFÍA.....	110
12.2.7 ÁREA PREDIAL.....	111

LISTA DE GRÁFICOS

Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá	9
Grafico 2 Contrato de Concesión en el tiempo.....	17

LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría.....	10
Tabla 2 Composición Interventoría	11
Tabla 3 Relación de facturación Consorcio Etsa- Siga- Interventoría Accesos Norte.....	11
Tabla 4 Información General del Contrato Concesión.....	16
Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017	17
Tabla 6 Ficha técnica del proyecto.....	22
Tabla 7 Unidades Funcionales.....	23
Tabla 8 Cuadro resumen de la gestión predial con corte al 31 de mayo de 2020.	27
Tabla 9 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1.....	30
Tabla 10 Reporte de gestión predial UF 2.....	31
Tabla 11 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2.....	32
Tabla 12 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.....	38
Tabla 13 Estado de Actividades Realizadas	39
Tabla 14 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.....	42
Tabla 15. Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 2 y 3.....	43
Tabla 16 Indicadores Plan de Gestión Social.....	48
Tabla 17 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes	59
Tabla 18 Cifras históricas del recaudo de la subcuenta Especial de la ANI	60
Tabla 19 Histórico de Sobrantes Recaudados	61
Tabla 20 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes	62

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Tabla 21 Relación de cuentas con movimientos en el periodo reportado.....	64
Tabla 22 Relación de cuentas vigentes o con saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo	65
Tabla 23 Aportes Equity y Fondeos del Concesionario	67

1. INTRODUCCIÓN

Mediante Resolución No. 1967 del 23 de diciembre de 2016, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA abrió el Concurso de Méritos Abierto número VJ-VGC-CM-011-2016, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPV-008-2016, correspondiente al proyecto denominado "ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

La AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA adjudicó, mediante Resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, el Contrato de Interventoría al CONSORCIO E.T.S.A. – S.I.G.A, integrado por las firmas: Estudios Técnicos S.A.S. y SIGA Ingeniería y Consultoría S.A. Sucursal Colombia. El 11 de Abril de 2017 la Agencia Nacional de Infraestructura y el CONSORCIO E.T.S.A-SIGA firmaron el acta de inicio del contrato de Interventoría.

El presente documento corresponde al Informe Ejecutivo Mensual de Interventoría **No. 38 del 01 al 31 de MAYO de 2020**, en el cual se ilustran todas las actividades desarrolladas por áreas, incluyendo el seguimiento a los aspectos técnicos, económicos, financieros, contables, jurídicos, administrativos, operativos, medio ambientales y socio prediales del contrato de Concesión bajo el esquema de Alianza Público-Privada –APP de iniciativa privada N° 001 de 2017.

Así mismo, se presentan los procedimientos y acciones realizadas por la Interventoría, para asegurar, controlar y vigilar el desarrollo del Contrato de Concesión durante la etapa Preoperativa, el cual comprende avance de los Estudios y Diseños Fase III de la Unidad Funcional 1 que tiene como alcance la construcción de la Segunda Calzada de la Carrera Séptima en la margen oriental de la existente entre la Calle 245 (Bogotá) y la Caro, la Unidad Funcional 2 correspondiente a la ampliación en dos (2) carriles de la Calzada Occidental y ampliación en dos (2) carriles entre la Calle 245 y el Peaje Andes y ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y la Caro para la Calzada Oriental, y la Unidad Funcional 3 cuyo alcance contempla la construcción de la doble calzada entre la Autopista Norte y La Variante a Cajicá, a la altura de La Hacienda Hatogrande o una Variante a Chía que permita conectar la ruta 45A 04 con el municipio de Chía o con la vía Chía- Cota.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

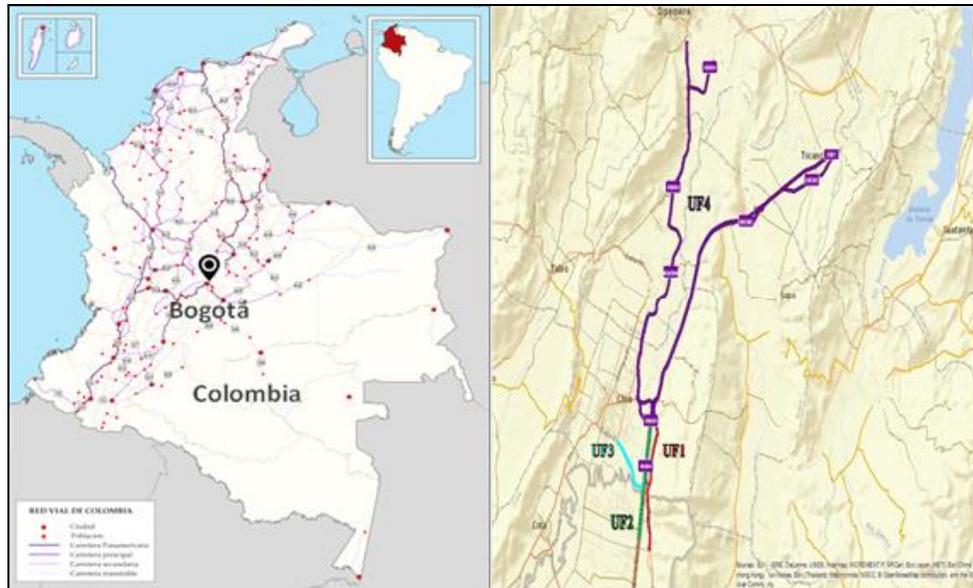
2.1 LOCALIZACIÓN CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ

El proyecto de Concesión “Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, hace parte de la Cuarta Generación de Concesiones bajo un esquema de Asociación Público-Privada de iniciativa privada entregadas en el país, y está conformada por sectores de dos vías nacionales: La ruta 55 que une Bogotá partiendo desde la Calle 245 por la carrera séptima, hasta Briceño y la ruta 45A que parte desde Bogotá, (Autopista Norte) desde la Calle 245, hasta la población de Zipaquirá. Se trata de un importante eje turístico para la población de Bogotá, que los fines de semana visita las poblaciones del norte de Cundinamarca, como Chía, Cajicá, Briceño, Sopó, Tocancipá y Zipaquirá entre otras, además de ser vías de paso hacia otros lugares turísticos en Boyacá y ciudades como Tunja y Bucaramanga. De igual forma las vías de la concesión son los corredores de acceso de los vehículos provenientes de Santander y de Boyacá, empalmando en Zipaquirá con la vía Bucaramanga – Barbosa- Chiquinquirá – Zipaquirá y en Briceño con la vía Yopal - Sogamoso – Tunja – Briceño y Bucaramanga – Barbosa- Tunja – Briceño. Las vías actuales comprendidas en el proyecto tienen una longitud total estimada origen – destino de 59,19 kilómetros y su recorrido se encuentra en el departamento de Cundinamarca.

El propósito fundamental del corredor es desarrollar un corredor vial de altas especificaciones que garanticen la conexión entre Bogotá y los departamentos y municipios que se encuentran al norte de esta, con un nivel de servicio óptimo.

Los sectores comprendidos en el proyecto son la ruta 55 que se ubica entre las poblaciones de Bogotá (a partir de la Calle 245) hasta Briceño y la ruta 45A que va desde Bogotá (Calle 245) por la Carrera Séptima hasta Zipaquirá. (Incluye las variantes de parque de Sopo, Lomitas, Sindamanoy, Briceño, Cajicá y portachuelo).

Gráfico 1 Localización General Concesión Accesos Norte de Bogotá



Fuente: Apéndice Técnico 1 Alcance del Proyecto.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

3. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Mediante la resolución No. 0165 del 6 de febrero de 2017, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudica el Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-011-2016, al CONSORCIO ETSA-SIGA. La información general del contrato de Interventoría se presenta a continuación:

Tabla 1 Información General del Contrato de Interventoría

CONTRATO No.	205 de 2017
OBJETO	Ejecución de la Interventoría integral que incluye pero no se limita a la Interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, administrativa, operativa, medioambiental y socio-predial del contrato de concesión bajo un esquema de Asociación Publico Privada de iniciativa Privada, que se derive del proceso de selección VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, correspondiente al corredor denominado “ACCESOS NORTE A LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”
INTERVENTOR	CONSORCIO ETSA - SIGA
SUPERVISORA DEL PROYECTO	Ing. Katherin Alonso Gaona
PLAZO INICIAL	Ochenta y cuatro (84) meses
PLAZO ADICIONAL	0
PLAZO ACTUALIZADO	Ochenta y cuatro (84) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN	11 de Abril de 2017
FECHA TERMINACIÓN	10 de Abril de 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	\$ 25.101.741.000,00 a pesos de diciembre de 2014
DOMICILIO CONTRACTUAL	Oficina Principal en la Carrera 100 No. 25C-11 Barrio Fontibón, Bogotá D.C. Teléfono: 3100811.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

CONTRATO No.	205 de 2017
	Oficina de Campo en la Carrera. 53A No. 174A - 36 Barrio Villa del Prado, Bogotá D.C. Teléfono: 7024534 Correo electrónico: intaccesosnorte2@gmail.com

Fuente: Los Autores.

La Interventoría CONSORCIO ETSA - SIGA, está compuesto por las siguientes compañías:

Tabla 2 Composición Interventoría

INTEGRANTE	% PARTICIPACIÓN
SIGA INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A. SUCURSAL COLOMBIA	51
ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S.	49
TOTAL	100

Fuente: Los Autores.

3.1 CUADRO CONTROL DE PAGOS

Tabla 3 Relación de facturación Consorcio Etsa- Siga- Interventoría Accesos Norte

FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	RETENCIONES		FECHA DE PAGO REAL
				CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	
5	2017-306-026946-1 23/08/2017	abril de 2017	\$ 150.267.680,00	\$ 7.576.522,00	\$ 757.652,00	11/12/2017
6	2017-306-025784-1 11/08/2017	mayo de 2017	\$ 254.599.734,00	\$ 12.836.961,00	\$ 1.283.696,00	11/12/2017
7	2017-306-028808-1 05/09/2017	junio de 2017	\$ 283.579.083,00	\$ 14.298.105,00	\$ 1.429.811,00	11/12/2017
10	2017-306-031499-1 28/09/2017	julio de 2017	\$ 283.435.193,00	\$ 14.290.846,00	\$ 1.429.085,00	11/12/2017

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	RETENCIONES		FECHA DE PAGO REAL
				CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	
12	2017-306-035859-1 07/11/2017	agosto de 2017	\$ 283.825.906,00	\$ 14.310.550,00	\$ 1.431.055,00	27/12/2017
15	2017-306-037550-1 21/11/2017	septiembre de 2017	\$ 283.949.318,00	\$ 14.316.772,00	\$ 1.431.677,00	24/01/2018
13	2017-306-039477-1 11/12/2017	octubre de 2017	\$ 283.990.455,00	\$ 14.318.846,00	\$ 1.431.885,00	11/01/2018
14	2018-306-003117-1 02/02/2018	noviembre de 2017	\$ 284.504.669,00	\$ 14.344.773,00	\$ 1.434.477,00	26/02/2018
17	2018-306-004617-1 15/02/2018	diciembre de 2017	\$ 277.103.177,00	\$ 13.971.589,00	\$ 1.397.159,00	26/03/2018
19	2018-306-009898-1 06/04/2018	enero de 2018	\$ 281.811.554,00	\$ 14.208.986,00	\$ 1.420.899,00	7/05/2018
20	2018-306-012905-1 27/04/2018	febrero de 2018	\$ 289.420.560,00	\$ 14.592.633,00	\$ 1.459.263,00	24/05/2018
21	2018-306-017567-1 13/06/2018	marzo de 2018	\$ 290.119.893,00	\$ 14.627.894,00	\$ 1.462.789,00	25/07/2018
27		abril de 2018	\$ 48.576.142,00	\$ 2.449.217,00	\$ 244.922,00	15/08/2018
26			\$ 316.757.960,00	\$ 15.970.990,00	\$ 1.597.099,00	15/08/2018
28	2018-306-023408-1 0/08/2018	mayo de 2018	\$ 413.712.631,00	\$ 20.859.460,00	\$ 2.085.946,00	15/11/2018
25	2018-306-0312581 21/09/2018	junio de 2018	\$ 422.216.104,00	\$ 21.288.207,00	\$ 2.128.821,00	12/10/2018
29	2018-306-0330301 4/10/2018	julio de 2018	\$ 424.767.671,00	\$ 21.416.857,00	\$ 2.141.686,00	18/10/2018
30	2018-306-036608-1 1/11/2018	agosto de 2018	\$ 429.626.230,00	\$ 21.661.826,70	\$ 2.166.182,67	19/11/2018

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	RETENCIONES		FECHA DE PAGO REAL
				CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	
33	2018-306-0418441-1 13/12/2018	septiembre de 2018	\$ 431.476.658,00	\$ 21.755.125,62	\$ 2.175.512,56	10/01/2019
34	2019-306-000099-1 02/01/2019	octubre de 2018	\$ 433.263.293,00	\$ 21.845.208,00	\$ 2.184.521,00	18/02/2019
35		noviembre de 2018	\$ 424.231.028,00	\$ 21.389.799,00	\$ 2.138.979,00	27/03/2019
36	2019-306-005233-1 21/02/2019	diciembre de 2018	\$ 428.282.202,00	\$ 21.594.060,00	\$ 2.159.406,00	27/03/2019
39	2019-306-0088721 20/03/2019	enero de 2019	\$ 432.827.803,00	\$ 21.823.250,00	\$ 2.182.325,00	22/04/2019
41	2019-306-0101321 01/04/2019	febrero de 2019	\$ 435.408.883,00	\$ 21.953.389,08	\$ 2.195.338,91	20/05/2019
45		marzo de 2019	\$ 426.152.822,00	\$ 21.486.697,00	\$ 2.148.670,00	26/06/2019
48	2019-306-0202821 26/06/2019	abril 2019	\$ 443.842.613,00	\$ 22.042.940,00	\$ 2.430.392,00	31/07/2019
49		mayo 2019	\$ 452.192.586,00			
51		junio 2019	\$ 449.895.673,00	\$ 22.683.815,45	\$ 2.608.638,78	13/09/2019
57	2019-306-016493-3	julio 2019	\$ 450.903.131,00	\$ 22.734.611,65	\$ 2.614.480,34	
55	2019-306-019207-3	agosto 2019	\$ 451.297.354,00	\$ 22.754.488,44	\$ 2.616.766,17	24/12/2019
56	2019-306-019631-3	septiembre 2019	\$ 439.705.146,00	\$ 22.170.007,36	\$ 2.549.550,85	27/12/2019
58	2019-306-019630-3	octubre 2019	\$ 431.335.198,00	\$ 21.747.993,18	\$ 2.501.019,22	27/12/2019

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FACTURA	COMUNICACIONES DE VIABILIDAD	PERIODO	VALOR	RETENCIONES		FECHA DE PAGO REAL
				CONTRATOS DE CONSULTORIA OBRA PUBLICA RENTA 6%	RETEICA BOGOTA 0.69%	
60	2020-306-001697-3	noviembre 2019	\$ 412.166.312,00	\$ 20.781.494,00	\$ 2.389.871,00	4/02/2020
61	2020-306-009235-1	diciembre 2019	\$ 440.215.453,00	\$ 22.195.737,13	\$ 2.552.509,77	24/03/2020
62	2020-306-0112691	enero 2020	\$ 444.803.325,00	\$ 22.427.058,40	\$ 2.579.111,72	14/04/2020
63	2020-306-124711	febrero 2020	\$ 444.730.827,00	\$ 22.423.403,04	\$ 2.578.691,35	30/04/2020
64	2020-306-0160091	marzo 2020	\$ 450.741.612,00	\$ 22.726.467,83	\$ 2.613.543,80	10/06/2020
67		abril 2020	\$ 454.016.842,00			
68		mayo 2020	\$ 456.135.193,00			
Total facturado			\$ 14.535.887.914,00			

Fuente: Los Autores.

4. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

El proceso licitatorio de apertura y adjudicación de la concesión para el proyecto vial Accesos Norte de Bogotá se desarrolló en el año 2016, y el inició el 7 de abril de 2017 según se describe a continuación:

- Por medio de la Resolución No. 1324 de 2016, se ordenó la apertura del proceso de selección No. VJ-VE-APP-IPV-SA-008-2016, la cual tiene por objeto “Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto es: La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los accesos norte a la ciudad de Bogotá D.C.”, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás apéndices del Contrato.”
- Por medio de la Resolución No. 1815 de 2016, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016, a la PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S ACCENORTE, conformada por MINCIVIL S.A, identificada con NIT No. 890930545-1 con un porcentaje de participación de 57.43 %, INTEGRA DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT No. 900373757-1, con un porcentaje de participación de 4.84%, CIVILIA S.A., identificada con NIT No. 860044466-8, con un porcentaje de participación de 7.05%, EQUIPO UNIVERSAL S.A., identificado con NIT No. 890109279-7, con un porcentaje de participación de 16.60 %, OFINSA INVERSIONES S.A.S, identificada con NIT No. 860068564-5, con un porcentaje de participación de 0.27 % y CASTRO TCHERASSI S.A., identificada con NIT No. 890100248-8, con un porcentaje de participación de 13.81%.
- El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001-2017 entre la CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S. y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de enero de 2017.
 - Por otra parte, el concesionario ACCENORTE S.A.S, tal como se detalla en el numeral 3.1.1. del presente informe, mediante documento ACBN-2719-18 del 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito

por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S., lo cual modificó la sociedad accionaria tal como se muestra a continuación, no obstante lo anterior, se informa que para el presente informe no se ha recibido información respecto del cambio en la composición accionaria del Concesionario.

Tabla 4 Información General del Contrato Concesión

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Concesionario	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) ¹ OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.

¹ ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato
----------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Fuente: Los Autores.

4.1 ETAPA ACTUAL CONTRATO DE CONCESIÓN

El contrato de concesión 001 de 2017 del 10 de enero de 2017 se ejecutará en tres etapas, a saber: Etapa Pre-operativa, Etapa de Operación y Mantenimiento y Etapa de Reversión. La primera se divide en dos fases que son fase de Pre-Construcción y fase de Construcción.

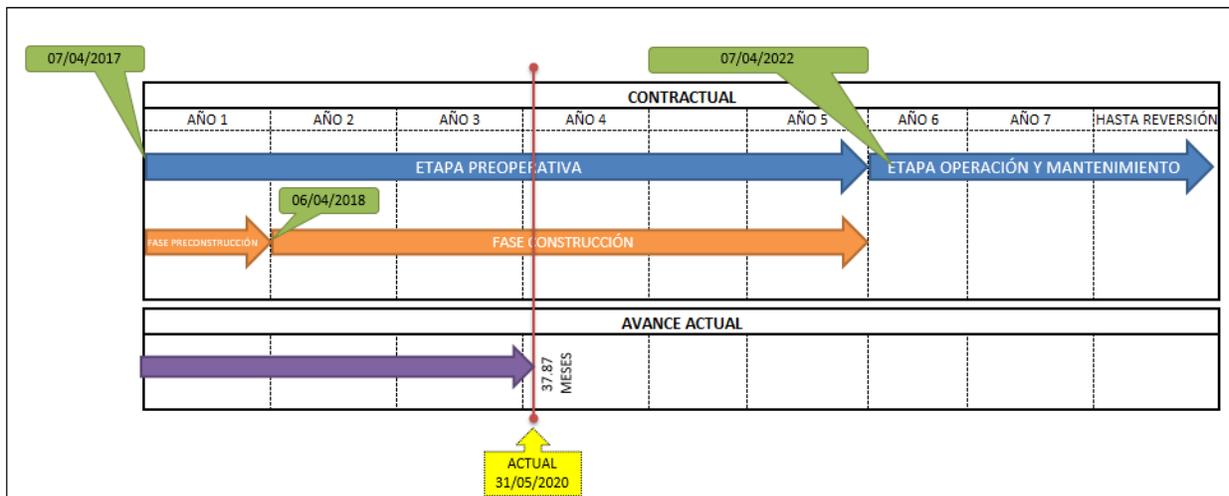
A partir del 7 de abril de 2018 el presente contrato inició la fase de Construcción.

Tabla 5 Etapas de ejecución Contrato 001-2017

ETAPA		INICIO	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre-operativa	Fase de pre construcción.	Abril 7 de 2017	12 meses	Fase finalizada
	Fase de construcción.	Abril 7 de 2018	48 meses	En ejecución
Etapa de Operación y Mantenimiento	Etapa de operación y mantenimiento.	A partir de la fecha del acta de operación y mantenimiento	-	-
Etapa de Reversión		Una vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o por terminación anticipada del contrato	Hasta la suscripción del acta de Reversión	

Fuente: Los Autores.

Gráfico 2 Contrato de Concesión en el tiempo



Fuente: Los Autores.

Es de resaltar que atendiendo las las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital, Municipales y las distintas autoridades del Orden Nacional, tendientes a minimizar los impactos que puedan generarse con motivo de la declaratoria de Pandemia, consecuencia del virus “COVID-19”, reconocida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. y la Interventoría ETSA-SIGA acataron las directrices de confinamiento, interrumpiendo las actividades de Obra a partir del 20 de marzo de 2020, sin embargo y en cumplimiento de las mismas disposiciones Nacionales, se continuó con el desarrollo de las actividades del proyecto, principalmente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial a cargo del Concesionario, a cuyas actividades la Interventoría realizó el respectivo seguimiento.

Mediante **Resolución 471 del 22 de marzo de 2020**, la **Agencia Nacional de Infraestructura**, estableció:

ARTÍCULO SEGUNDO. *Ordenar la suspensión de las siguientes obligaciones contractuales de los Contratos de Concesión en las modalidades de servicio de transporte carretero, portuario, férreo y aeroportuario, de los Contratos de Obra Pública Férrea y de los Contratos de Interventoría, desde el 24 de marzo a las 23:59 hasta el 13 de abril de 2020 a las 00:00:*

PARÁGRAFO PRIMERO. *La anterior suspensión no incluye las obligaciones de operación de carreteras, puertos, aeropuertos y red férrea, ni de las obligaciones de mantenimiento esenciales para la prestación del servicio de transporte, para cuya ejecución el Concesionario deberá establecer un protocolo de trabajo en condiciones seguras, basado en los parámetros establecidos por el Gobierno Nacional. La suspensión tampoco incluye la atención de sitios inestables y cualquier otra actividad que garantice la prestación del servicio público de transporte en condiciones de seguridad.*

Mediante Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, **ARTÍCULO CUARTO.** Se estableció: “*Modificar el artículo de la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:*

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Ordenar la suspensión de las siguientes obligaciones contractuales de los Contratos de Concesión en las modalidades de servicio de transporte carretero, portuario, férreo y aeroportuario, de los Contratos de Obra Pública Férrea **y de los Contratos de Interventoría**, durante la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio o cualquier otra que restrinja la libre circulación, según lo dispuesto por el Presidente de la República en los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 08 de abril de 2020 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan:

1. *Gestiones Prediales.*
2. *Gestiones Ambientales y actividades ambientales diferentes a las establecidas por la Autoridad Ambiental, salvo que estén asociadas a las actividades e intervenciones identificadas en el Plan de Reactivación de Obras.*
3. *Gestiones Sociales.*
4. *Plan de Obras.*

5. Medición de Indicadores de Operación y Mantenimiento.” (Negrita y subrayado fuera de texto original).

Así mismo, teniendo en cuenta los lineamientos nacionales a causa de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, y según la Resolución No.

20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, en la que se estableció:

ARTÍCULO PRIMERO, REACTIVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. “A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 20 del artículo 3° del Decreto 531 de 08 de abril de 2020, los Concesionarios de todos los modos de transporte y Contratistas de Obra Pública Férrea deberán remitir a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Plan de Reactivación de Obras en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Económica decretada por el Gobierno Nacional (...)”,

Al respecto el Concesionario Accenorte realizó la reanudación de actividades siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0942-2020 con radicado ANI No. 20204090348612 del 16 de abril de 2020.

Por otra parte, el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 del 31-05-2020 “Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública” considerando que:

“

(...)

Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.

Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes.”

Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** estableció: “*La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.*”

Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría solicitará a la Agencia Nacional de Infraestructura informar el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

5. FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Tabla 6 Ficha técnica del proyecto

Contrato	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 001 de 2017
Entidad Contratante	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Contratista	CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ S.A.S
Entidades que Conforman el Concesionario	MINCIVIL S.A (57.43%) EQUIPO UNIVERSAL S.A (16.60%) CASTRO TCHERASSI S.A (13.81%) CONCESIONES COLOMBIANAS SAS (11.89%) ² OFINSA INVERSIONES S.A.S (0.27%)
Objeto	La financiación, los estudios, diseños, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental de los Accesos Norte a la ciudad de Bogotá D.C.
Fecha de Adjudicación de la Concesión	Por medio de la resolución No. 1815 de 2016 de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía con Precalificación No. VJ-VE-APP-IPVSA-008-2016
Valor inicial:	\$ 1.225.686.247.240 de diciembre de 2014
Plazo:	El plazo del Contrato es variable, y transcurrirá entre la Fecha de Inicio y la fecha en que termine la Etapa de Reversión
Fecha de inicio:	7 de abril de 2017.
Etapa de Reversión:	Esta etapa iniciará una 7vez concluya la Etapa de Operación y Mantenimiento o cuando se haya declarado la terminación anticipada del contrato

Fuente: Los Autores.

² ACCENORTE, mediante documento ACBN-2719-18 de 24 de agosto de 2018, aportó copia del Acuerdo de Adhesión, suscrito por el cesionario y la empresa Concesiones Colombianas S.A.S.

5.1 UNIDADES FUNCIONALES DEL PROYECTO
Tabla 7 Unidades Funcionales

UF	Sector	Origen (nombre, abscisa, coordenadas)	Destino (nombre, abscisa, coordenadas)	Longitud aproximada origen destino (km)	Intervención prevista	Observación
1	Carrera Séptima	Calle 245 K00+000	La Caro K04+907	4.91	Mejoramiento de la calzada existente Ley 105, construcción de la segunda calzada y reubicación del Peaje Fusca / Operación y Mantenimiento	Construcción de dos (2) retornos a nivel
		1024625N, 1005147E	1029313N, 1005593E			
TOTAL UF1				4.91 Km		
2	Autopista Norte	Calle 245 K00+000	La Caro K04+180	4.18	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Construcción ciclo ruta y andén
		1024780N, 1004734E	1028901N, 1005396E			
TOTAL UF2				4.18 Km		
3	Variante Chía	Sector el Humero	Autopista Norte	3.4	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en doble Calzada – Dos carriles por calzada - Vía V3- Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/operación y mantenimiento	Construcción de dos (2) puentes sobre el Río Bogotá, Construcción de una intersección con la concesión DEVISAB sector el Humero
		Intersección DEVISAB	Sector peaje Andes			
TOTAL UF3				3.4 Km		
4	Ruta 5501	PR02+000	PR21+000	19.00	Operación y Mantenimiento	Es la infraestructura que revierte del contrato de Concesión 0664 de 1994 a la ANI
	Ruta 45A04	PR01+650	PR26+000	24.35		
	45 ACNA	PR11+600	PR16+000	5.8		
	TOTAL UF-4					

Fuente: Fuente: Orosí 1 - Apéndice Técnico 1 - Alcance del Proyecto.

6. AVANCE GESTIÓN AMBIENTAL

6.1 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE LA INTERVENTORÍA.

- **GRUPO AMBIENTAL**

N° de profesionales contratados/N° de profesionales propuestos* 100

2 profesionales contratados /2 profesionales propuestos* 100: 100%

- **COMITÉS AMBIENTALES**

N° Comités y mesas ambientales realizados / N° comités y mesas ambientales propuestos* 100

1 Comité mensual de seguimiento ambiental realizado/ 1 comité de seguimiento ambiental propuesto* 100: 100%.

- **REVISIÓN DE DOCUMENTOS REMITIDOS POR EL CONCESIONARIO**

No. de documentos revisados en el mes / No. de documentos generados en el mes*100

2 documentos revisados en el mes / 2 documentos generados en el mes*100: 100

En el presente periodo se hace revisión al Informe Trimestral Ambiental No. 12 Versión 1, para cada una de las unidades funcionales.

Así mismo, la interventoría se pronuncia sobre la propuesta presentada por el Concesionario para llevar a cabo las compensaciones de la UF 1 – UF 4 y el procedimiento para la subcuenta ambiental.

- **SEGUIMIENTO ACTIVIDADES UNIDAD FUNCIONAL 2 y 3**

Para el periodo de mayo se realizó seguimiento a los Programas de Manejo Ambiental establecidos en la Licencia Ambiental para las Unidades Funcionales 2 y 3; y a lo establecido en el PAGA para la UF 4.

Del ejercicio del mes de febrero se establecieron los siguientes hallazgos:

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2	UF3
	Hallazgos identificados	Hallazgos identificados
AB-01 Manejo y disposición de materiales de excavación y de escombros.	13	0
AB-02 Manejo de taludes.	0	0
AB-03 Manejo integral de materiales de construcción.	2	1
AB-04 Manejo de maquinaria, vehículos y equipos.	0	0
AB-05 Manejo de locaciones provisionales y acopios temporales.	0	0
AB-06 Manejo de residuos sólidos convencionales y especiales.	5	3
AB-07 Manejo de vías para accesibilidad a frentes de trabajo.	1	0
AB-08 Manejo morfológico y paisajístico del corredor vial e infraestructura asociada.	0	0
AB-09 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	0	0
AB-10 Manejo de cruces de cuerpos de agua.	0	0
AB-11 Manejo del manantial	0	0
AB-12 Manejo de aguas de escorrentía a lo largo de la vía	3	1
AB-13 Manejo y control de emisiones atmosféricas y de ruido.	0	0
AB-14 Manejo y control de cruces con infraestructura y redes en general	0	0
AB-15 Señalización y dispositivos de control de tráfico vehicular y peatonal	0	0
BIO-01 Manejo de remoción de cobertura vegetal y descapote	0	0

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FICHAS DEL PLAN DE MANEJO	UF2	UF3
	Hallazgos identificados	Hallazgos identificados
BIO-02 Manejo de flora	0	0
BIO-03 Manejo de fauna silvestre	0	0
BIO-04 Manejo y control de la calidad del agua, los ecosistemas acuáticos y los recursos hidrobiológicos	0	0
BIO-05 Manejo del aprovechamiento forestal	1	2
BIO-06 Recuperación de áreas afectadas	0	0
BIO-07 Manejo de especies forestales amenazadas	0	0
TOTAL	25	7

- **SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PAGA DE MANTENIMIENTO UF4.**

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4
		Hallazgos identificados
Conformación del grupo de gestión ambiental	DAGA-1.1-01	0
Capacitación ambiental al personal de obra	DAGA-1.2-02	0
Cumplimiento requerimientos legales	DAGA-1.3-03	0
Proyecto de manejo integral de materiales de construcción	PAC-2.1-04	3
Proyecto de señalización frentes de obras y sitios temporales	PAC-2.2-05	0
Proyecto de manejo y disposición final de escombros y lodos.	PAC-2.3-06	0
Proyecto de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales.	PAC-2.4-07	5
Proyecto de manejo de aguas superficiales.	PGH-3.1-08	0

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

FICHAS DEL PAGA UF4		UF4
		Hallazgos identificados
Proyecto de manejo de residuos líquidos domésticos e industriales.	PGH-3.2-09	0
Proyecto de manejo del descapote y cobertura vegetal.	PBSE-4.1-10	1
Proyecto de protección de fauna.	PBSE-4.2-11	0
Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos.	PMIT-5.1-12	0
TOTAL		9

7. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el mes de mayo de 2020 la Interventoría realizó los diferentes procesos y actividades enfocadas en el control y vigilancia técnica, jurídica y social de la gestión que adelanta el Concesionario para la adquisición de las áreas de terreno requeridas para la ejecución del Contrato de Concesión, mediante la vigilancia del cumplimiento normativo y contractual oportuno en la materia y control de la gestión predial, conforme a lo establecido en el Contrato de Interventoría No. 205 de 2017, que permitan garantizar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario en materia de Gestión Predial. A continuación, se relacionan las principales gestiones desarrolladas para cada Unidad Funcional del proyecto Accesos Norte a la Ciudad de Bogotá D.C.

Tabla 8 Cuadro resumen de la gestión predial con corte al 31 de mayo de 2020.

UNIDAD FUNCIONAL	LONGITUD PREDIAL REQUERIDA (Km)	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS OFERTADOS	PREDIOS DISPONIBLES	%	LONGITUD PREDIAL DISPONIBLE (Km)	%	PREDIOS ADQUIRIDOS	%
UF1	4,9	87	0	0	0%	0	0%	0	0%
UF2	4,18	5	4	5	100%	4,18	100%	3	75%
UF3	3,57	40	1	18	45%	2,10	59%	8	20%
UF4	53,03	0	0	0	0%	53,03	100%	0	0%
TOTAL	65,68	132	5	23	N/A	59,31	N/A	11	N/A

Fuente: Los Autores.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Notas:

- Respecto a la Unidad Funcional 2 se requiere un total de cinco (5) predios. Cuatro (4) predios objeto de adquisición, que disponen de permiso de intervención voluntaria al costado oriental de la Autopista Norte (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) y un predio correspondiente al separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual fue entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.
- Respecto a la Unidad Funcional 3, en el mes de octubre de 2019 el concesionario Accenorte informó que la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 pasa de treinta y nueve (39) a cuarenta (40) predios, dada la parcelación realizada por parte de los propietarios del predio ANB-3-046, generando un nuevo folio de matrícula inmobiliaria 50N-20852783, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A, y por lo tanto el expediente predial denominado ANB-3-046A.

7.1 UNIDAD FUNCIONAL 1

La Agencia Nacional de Infraestructura – ANI a través de comunicación identificada con Rad Salida No. 2019-306-039464-1 del 15/11/2019, informó que:

“(…) Con fundamento en las anteriores consideraciones, se informa que basados en lo ratificado en el memorando citado en párrafos arriba, el proyecto Accesos Norte fase II contempla el alcance de la construcción de la Segunda Calzada de la carrera séptima entre la Calle 201 (K2+000) y la Calle 245 (K6+930) en la ciudad de Bogotá y se dará previas consideraciones, la apertura al proyecto de Asociación Publico Privada de Iniciativa Pública, con el alcance señalado (…)”.

En tal sentido, es importante señalar que a la fecha la Unidad Funcional 1 no dispone de trazados de diseño geométrico definitivo, sin embargo, ACCENORTE S.A.S. el 21 de febrero de 2020, remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación de los insumos prediales allí contenidos. No obstante la Interventoría consideró que en armonía con lo informado por el área técnica de la interventoría, respecto a la instalación

de mesas de trabajo conjuntas entre ACCENORTE S.A.S y la interventoría, con el objeto de determinar los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1, es posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico ajustados, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en los insumos prediales remitidos.

Posteriormente, luego que el Concesionario elevara consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría recibió la instrucción de realizar la revisión de los insumos contenidos en los expedientes prediales que radicó el Concesionario. En virtud de lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido 55 expedientes con los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones y registro fotográfico) a través de los comunicados ACNB-7673-2020 del 19/03/2020 y ACNB-7675-2020 del 19/03/2020 para revisión y aprobación de la interventoría. Posteriormente, el 31 de marzo el Concesionario indicó a través de correo electrónico que retiraba seis (6) de los expedientes remitidos anteriormente producto de ajustes al diseño que generaban modificaciones a las áreas afectadas. Una vez revisados los expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veintinueve (29) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP–1151–2020 del 20/05/2020 y a veinticinco (20) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI–OP-1150–2020 del 20/05/2020, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió una primera versión del Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Sin embargo, una vez revisado, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI–OP–0960–2020 del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11 de mayo de 2020, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Finalmente, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de la comunicación ACNB-7838-2020 del 23 de abril de 2020, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 9 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF1

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIOS REQUERIDOS	ESTADO		
		EN REVISIÓN	EN AJUSTE	APROBADO
PLAN DE ADQUISICIÓN PREDIAL	87	1	0	0
FICHA PREDIAL		0	49	0
PLANO PREDIAL		0	49	0
ESTUDIO DE TITULOS		0	49	0
ZONAS HOMEGENEAS FISICAS Y GEOECONOMICAS		1	0	0
AVALÚOS COMERCIALES		0	0	0
PERMISO DE INTERVENCIÓN		0		
OFERTA NOTIFICADA		0		
OFERTA REGISTRADA		0		
PROMESA DE COMPRAVENTA		0		
PRIMER PAGO		0		
SEGUNDO PAGO		0		
TERCER PAGO		0		
ESCRITURADO		0		
REGISTRADO		0		
EN EXPROPIACIÓN		0		

Fuente: Los Autores.

7.2 UNIDAD FUNCIONAL 2

Con corte al 31 de mayo de 2020, de acuerdo a lo reportado por el Concesionario, el número de predios requeridos para desarrollar las obras de la Unidad Funcional 2 se mantiene en cinco (5) predios, de los cuales se obtuvo la disponibilidad de un (1) predio (separador central) requerido para la ampliación de las calzadas, entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario y cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S.

El predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, ha estado disponible para desarrollar las obras desde antes de la firma del acta de inicio de obra y fue entregado formalmente al concesionario mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al Concesionario. Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S., todos disponen de escrituras públicas firmadas a nombre de la ANI y segundo pago, siendo importante precisar que con el segundo pago de los predios ANB-2-002, ANB-2-04A y ANB-2-014 se canceló la totalidad del valor comercial de los inmuebles. Los predios ANB-2-002, ANB-2-04A y ANB-2-014 disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI, quedando pendiente el registro de la escritura pública en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del predio ANB-2-016.

En la siguiente tabla se presentan las estadísticas de seguimiento a la gestión predial de la UF2:

Tabla 10 Reporte de gestión predial UF 2

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGUN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGUN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (Km)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (Km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS		
											CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (Km)

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

2	Autopista Norte	07/04/2018	06/10/2019	Calzada Occidental: ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en dos (2) carriles entre la calle 245 y el Peaje Andes y ampliación de un (1) carril entre el Peaje Andes y La Caro / Operación y Mantenimiento	Calle 245 K00+000 102478 0N, 100473 4E	La Caro K04+180 102890 1N, 100539 6E	4,18	4,18	100%	5	5	100%	4,18	3	75%	0,026369
---	-----------------	------------	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------	--------------------------------------	------	------	------	---	---	------	------	---	-----	----------

Fuente: Los Autores.

La interventoría en su obligación de realizar el seguimiento al avance en la gestión predial que ha adelantado el Concesionario, considerando lo informado por el Concesionario en el mes de mayo de 2020, en relación con el registro del predio ANB-2-002 a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, ha observado avance en las actividades de gestión predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior.

A continuación, se presenta un cuadro de control y seguimiento a las actividades realizadas por el concesionario que permite identificar tanto el número de predios como el estado de avance en la gestión predial de cada uno de ellos.

Tabla 11 Control de avance en la ejecución de las actividades prediales para la UF2.

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIO CON ACTIVIDAD ADELANTADA	No. TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS
Ficha Aprobada	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4
Avalúo Aprobado	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4
Con Oferta Notificada	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4

ACTIVIDADES DE GESTIÓN PREDIAL	PREDIO CON ACTIVIDAD ADELANTADA		No. TOTAL DE PREDIOS REQUERIDOS
Con Oferta Registrada	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4	
Con Promesa de Compraventa	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4	
Con Primer Pago	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4	
Con Segundo Pago	ANB-2-002 ANB-2-014 ANB-2-004A ANB-2-016	4	
Escriturado	ANB-2-002 ANB-2-004A ANB-2-014 ANB-2-016	4	
En Expropiación	0	0	
Adquirido	ANB-2-002 ANB-2-014 ANB-2-004A	3	

Fuente: Los Autores.

Nota: En la tabla anterior no se incluye el predio del separador central entregado mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario.

Frente a la propuesta de cronograma de adquisición de predios presentados por el concesionario en el mes de julio de 2019 para la unidad funcional 2, que contemplaba la ampliación en los plazos de realización de actividades de gestión predial, estimando la finalización 6 meses después de lo descrito en el Contrato de Concesión No 001 de 2017,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el pasado 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

Dicho lo anterior, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

- Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito.
- Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.
- Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuya gestión predial está a cargo del Concesionario ACCENORTE S.A.S. Accenorte, para un total de cuarenta (40) predios requeridos para la construcción de la “Troncal de Los Andes”.

Sin embargo, de los treinta y ocho (38) predios cuya gestión estaba a cargo del municipio de Chía en el marco mencionado Convenio, con corte al 8 de mayo de 2020, la gestión predial realizada por el municipio de Chía presentó el siguiente estado:

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

- Diecisiete (17) predios con permiso de intervención voluntaria (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).
- Veintiún (21) predios sin permiso de intervención, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. (ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042). Un (1) predio (ANB-3-043) que es propiedad de CODENSA y un (1) predio (ANB-3-052) que es propiedad de Marcos Barón.
- Ocho (8) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054).
- Cinco (5) predios escriturados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentra en trámite.

Así las cosas, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la gestión predial de los cuarenta predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 quedará en la siguiente condición:

- Veintiséis (26) predios ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052 cuya gestión predial quedará a cargo del Concesionario en el marco la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión.

Cabe anotar que dentro de los veintiséis (26) predios que quedaran a cargo del Concesionario se incluye un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo

Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

- Un (1) predio (ANB-3-049A) de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual dispone de permiso de intervención y escritura pública firmada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.
- Ocho (8) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054).
- Cinco (5) predios escriturados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentran en trámite.

Respecto a la gestión predial desarrollada recientemente, es preciso mencionar que en el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A. Sin embargo, la interventoría evidenció algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2020 del 24/01/2020. Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 remitió el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la interventoría, producto de la identificación de un área remanente no desarrollable (identificada inicialmente como área sobrante), debidamente certificada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chía. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0993-2020 del 27/04/2020. Dado lo anterior, con corte al 31 de mayo de 2020, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de cuarenta (40) expedientes prediales correspondientes a la totalidad de los predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales de treinta y nueve (39) expedientes prediales. Respecto a los avalúos comerciales corporativos, el Concesionario ha remitido un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos, de los cuales tan solo se ha aprobado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-049A y se emitieron observaciones a los 21 avalúos comerciales corporativos restantes a través de comunicado 5143.013ANI-OP-0867-2020 del 06/04/2020.

En la siguiente tabla se presentan generalidades contempladas en el Contrato de Concesión que sirven como base para determinar el avance en la adquisición predial:

Tabla 12 Cuadro de seguimiento a la gestión predial UF3.

UNIDAD FUNCIONAL	SECTOR	FECHA INICIO OBRA SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	FECHA FIN OBRA (ENTREGA DE LA UNIDAD FUNCIONAL) SEGÚN CONTRATO DE CONCESIÓN	INTERVENCIÓN PREVISTA	ORIGEN (SEGÚN APÉNDICE)	DESTINO (SEGÚN APÉNDICE)	LONGITUD PROYECTO (KM)	LONGITUD EFECTIVA PREDIAL TOTAL (km)	% LONGITUD EFECTIVA CON DISPONIBILIDAD	PREDIOS REQUERIDOS	PREDIOS DISPONIBLES			PREDIOS ADQUIRIDOS			
											CANTIDAD	%	LONGITUD (km)	CANTIDAD	%	LONGITUD (km)	

3	Variante Chía denominada a Carretera de los Andes	11/03/2019	06/12/2020	Variante Chía Construcción de Vía Nueva en Doble Calzada - Dos carriles por Calzada - Vía V3 - Construcción de dos puentes Vehiculares sobre el río Bogotá/Operación y Mantenimiento	Sector El Humero Intersección Devisab	Autopista Norte - Sector Peaje Andes	3,5	3,5	59%	40	18	45	2,1	8	20	1,2
---	---------------------------------------------------	------------	------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------	--------------------------------------	-----	-----	-----	----	----	----	-----	---	----	-----

Fuente: Los Autores.

A continuación, se observa el estado de avance en la gestión predial de la Unidad Funcional 3:

Tabla 13 Estado de Actividades Realizadas

		Nº DE PREDIOS	DETALLE DE PREDIOS
Predios requeridos por el proyecto		40	ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-049A, ANB-3-051, ANB-3-052 y ANB-3-054
Predios con insumos aprobados		39	ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-049A, ANB-3-051, ANB-3-052 y ANB-3-054
Predios con insumos en proceso de ajuste por parte de Accenorte		1	ANB-3-025
Predios con permisos de intervención	Alcaldía (38)	17	ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

		N° DE PREDIOS	DETALLE DE PREDIOS
			ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054
	Accenorte (1)	1	ANB-3-049A
	Accenorte con apoyo de la ANI (1)	0	
Predios con escrituras a nombre de la ANI	Alcaldía (38)	13	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051
	Accenorte (1)	1	ANB-3-049A
	Accenorte con apoyo de la ANI (1)	0	
Predios con Folio de matrícula inmobiliaria a favor de la ANI	Alcaldía (38)	8	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054
	Accenorte (1)	0	
	Accenorte con apoyo de la ANI (1)	0	

Fuente: Los Autores

En la siguiente imagen se observa el cronograma de entrega de predios presentado por la Alcaldía de Chía en el mes de mayo de 2019.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA
CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PREDIOS - CARRETERA DE LOS ANDES

FICHA PREDIAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA										PERFECCIONAMIENTO TRANSFERENCIA						
		oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19			
ANB-3-021	CUERNAVACA																	
ANB-3-021 A	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-021 B	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-021 C	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-021 D	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-023	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-024	MUNICIPIO DE CHIA																	
ANB-3-025	FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.																	
ANB-3-026	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-027	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-028	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-029	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-030	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-031	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-032	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-033	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-034	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-035	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-036	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-037	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.																	
ANB-3-038	MARIA LEONOR VELASCO MELO																	
ANB-3-039	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS																	
ANB-3-040	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C. Y OTROS																	
ANB-3-041	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS																	
ANB-3-042	MUSTAFA & CIA S. EN C. Y OTROS																	
ANB-3-043	CODENSA S.A. E S.P.																	
ANB-3-044	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S																	
ANB-3-045	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S Y OTRO																	
ANB-3-046	NARO ING. SAS ANTES NAVARRO ROJAS Y CIA S EN C																	
ANB-3-047	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S																	
ANB-3-048	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S																	
ANB-3-049	JARDINES FREDONIA SAS EN LIQUIDACION																	
ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDING S.A.S																	
ANB-3-052	BARON DOMINGUEZ MARCOS FIDEL Y OTROS																	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

En la siguiente imagen se muestra la propuesta de cronograma de adquisición predial presentada por Accenorte el día 11 de julio de 2019, teniendo en cuenta lo descrito en el cronograma de entrega de predios observado en la anterior imagen, frente a esté la interventoría no tiene observaciones adicionales como lo expresó en la comunicación 5143.013ANI-OP-1519 de 2019 radicada en Accenorte el día 30 de julio de 2019.

Accenorte		CONCESIÓN ACCESOS NORTE DE BOGOTÁ CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 001 DE 10 DE ENERO DE 2017												COORDINACIÓN DE GESTIÓN PREDIAL Cronograma de Adquisición de Predios UNIDAD FUNCIONAL 3																
ID	ACTIVIDAD	Duración (Meses)	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	ene-21		
Elaboración de Insumos																														
1																														
1,1	Elaboración de Fichas Prediales, Estudios de Títulos y Fichas Sociales	4																												
1,2	Revisión, corrección y aprobación de insumos por parte de la Interventoría	6																												
Elaboración de Avalúos Comerciales																														
2																														
2,2	Elaboración de Avalúos Comerciales Corporativos	4																												
2,3	Revisión, corrección y aprobación de avalúos por parte de la Interventoría	4																												
Proceso de Enajenación Voluntaria Directa y/o Expropiación																														
3																														
3,1	Preparación y suscripción de Ofertas Formales de Compra	5																												
3,2	Notificación e inscripción de Ofertas Formales de Compra	5																												
3,3	Suscripción y pago de Promesas de Compraventa y de Acuerdos de Compensación Socioeconómica	4																												
3,4	Suscripción de Permisos de Intervención	37																												
3,5	Escrituración, Registro y Desenglobe Catastral	4																												
3,6	Presentación demanda de Expropiación Judicial	10																												
Cronograma de disposición y adquisición de predios por la Alcaldía de Chía en cumplimiento del Acuerdo 019 de 2017																														
	Disposición de predios																													
	Adquisición de predios																													
NOTAS: 1. Los procesos de Expropiación se programan desde el momento de la presentación de la demanda, de conformidad con los términos de la legislación, sin embargo los términos de duración del mismo no pueden predecirse en consideración a que estos no dependen de la voluntad del Concesionario Cronograma a ejecutar por ACCENORTE para el único predio susceptible de adquisición Cronograma a ejecutar por Alcaldía de Chía Nota 1: El cumplimiento del cronograma predial planteado por parte de la Concesión (Color verde), aplica para el predio ANB-3-049A, el cual es el único susceptible de adquisición por parte de ACCENORTE a nombre de la ANI. Nota 2: El cronograma a cumplir por la Alcaldía de Chía (Color morado) en aras de adquirir los predios para ser cedidos a la ANI, según el Acuerdo 019 de 2017, se copia del Cronograma remitido por el Municipio a la ANI mediante el comunicado DOT-940-2019 de fecha 17 de mayo de 2019.																														

Frente al cronograma, a la fecha la actividad con ID 1.1 fue realizada parcialmente, considerando que el Concesionario ha remitido la totalidad de las fichas prediales, la totalidad de los estudios de títulos y una (1) de las fichas sociales. La actividad con ID 1.2, fue realizada por el concesionario para treinta y nueve (39), de cuarenta (40) predios requeridos en la Unidad Funcional 3. Las actividades con ID 2.2, 2.3, 3.1, 3.2 y 3.3 se realizaron para uno (1) de los predios requeridos. Las actividad con ID 3.4 se realizó para dieciocho (18) de los predios requeridos para desarrollar las obras de urbanismo en la Unidad Funcional 3. La actividad con ID 3.5 se encuentra realizada para catorce (14) predios, de los cuales ocho (8) se encuentran registrado a favor de la ANI. La actividad ID 3.6 se encuentra inició para dos de los cuarenta (40) requeridos en la Unidad Funcional 3, sin embargo, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de

2017 suscrito entre el municipio de Chía y la Agencia Nacional de Infraestructura, se prevé la cancelación de dichos procesos.

Tabla 14 Estado de Avance en la Gestión de los predios a cargo del municipio de Chía en el marco del Convenio Interadministrativo 019 de 2017.

ESTADO GENERAL DE LA GESTIÓN PREDIAL (CONVENIO No. 019 DE 2017) UNIDAD FUNCIONAL 3							
UF	ACTOR	CATEGORIA	SUBTOTAL	TOTAL	FICHAS PEDIALES	PROPIETARIO	OBSERVACIONES
3	ALCALDIA DE CHÍA (CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 019 DE 2017)	PREDIOS CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA REGISTRADO A FAVOR DE LA ANI	8	38	ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-054	ANI	CON PERMISO DE INTERVENCIÓN
		ESCRITURADOS A NOMBRE DE LA ANI PENDIENTES POR REGISTRO	5		ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-051	INVERSIONES CARACOLI HOLDIN	CON PERMISO DE INTERVENCIÓN
		EN PROCESO DE ESCRITURACION Y CESIÓN A FAVOR DE LA ANI	3		ANB-3-046, ANB-3-046 A, ANB-3-049	JARDINES DE FREDONIA	CON PERMISO DE INTERVENCIÓN
		EN VALIDACION DE CARGA URBANISTICA Y LICENCIA A CARGO CHIA - SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	1		ANB-3-052	MARCOS BARON	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN
		EN EXPROPIACION ADMINISTRATIVA	2		ANB-3-025 (LOS MEANDROS)	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN, EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE ACUERDO A LO REPORTADO POR LA ALCALDÍA DE CHÍA A TRAVÉS DE INFORME REMITIDO EL 30/12/2019.
		SIN AVANCES EN LA GESTIÓN PREDIAL - CON PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	1		ANB-3-043	CODENSA	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN, EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN DE ACUERDO A LO REPORTADO POR LA ALCALDÍA DE CHÍA A TRAVÉS DE INFORME REMITIDO EL 30/12/2019.
		ANB-3-021	CUERNAVACA		CON PERMISO DE INTERVENCIÓN		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

ESTADO GENERAL DE LA GESTIÓN PREDIAL (CONVENIO No. 019 DE 2017)							
UNIDAD FUNCIONAL 3							
UF	ACTOR	CATEGORIA	SUBTOTAL	TOTAL	FICHAS PREDIALES	PROPIETARIO	OBSERVACIONES
		SIN AVANCES EN LA GESTIÓN PREDIAL - SIN PERMISOS DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA	18		ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042	MUSTAFA HERMANOS & CIA S. EN C.	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN
							SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN
					ANB-3-038	MARIA LEONOR VELASCO	SIN PERMISO DE INTERVENCIÓN

Fuente: Los Autores.

A la fecha, según información de Accenorte se han realizado los siguientes movimientos en la subcuenta predios:

Tabla 15. Desembolsos referidos a la subcuenta predial para las Unidades Funcionales 2 y 3.

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	VALOR DE AVALÚO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR BRUTO PAGADO A LA FECHA (\$)
2	ANB-2-002	\$242.669.852	30-jun-19	PAGO TOTAL DEL PREDIO SIN INCLUIR DAÑO EMERGENTE (DERECHOS DE REGISTRO, IMPUESTOS DE REGISTRO Y GASTOS NOTARIALES)	\$242.669.852
2	ANB-2-004A	\$863.133.669	25 de noviembre de 2019	PAGO TOTAL DEL PREDIO INCLUYENDO DAÑO EMERGENTE (DERECHOS DE REGISTRO, IMPUESTOS DE REGISTRO Y GASTOS NOTARIALES)	\$880.253.564
2	ANB-2-014	\$946.434.950	12 de septiembre de 2019	PAGO TOTAL DEL PREDIO INCLUYENDO DAÑO EMERGENTE (DERECHOS DE REGISTRO, IMPUESTOS DE REGISTRO Y GASTOS NOTARIALES)	\$963.929.616

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

UNIDAD FUNCIONAL	PREDIO	VALOR DE AVALÚO	FECHA DE ORDEN DE PAGO	CONCEPTO	VALOR BRUTO PAGADO A LA FECHA (\$)
2	ANB-2-016	\$1.099.033.349	30 de abril de 2019	PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2	\$437.363.528
			27 de agosto de 2019	SEGUNDO PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF2	\$386.156.060
				DAÑO EMERGENTE (DERECHOS DE REGISTRO, IMPUESTOS DE REGISTRO Y GASTOS NOTARIALES)	\$20.219.866
3	ANB-3-049A	\$475.683.563	23 de septiembre de 2019	PRIMER PAGO POR ADQUISICION DEL AREA REQUERIDA PARA URBANISMO EN LA UF3	\$380.546.850.4
TOTAL		\$3.626.955.383			\$ 3.311.139.336,4

Fuente: Los Autores.

Nota: Dado que la interventoría a la fecha no ha recibido el Informe de Avance Predial del mes de mayo de 2020 por parte del Concesionario ni información actualizada referente a los movimientos de la subcuenta predial, en la información relacionada en la tabla anterior no se incluye el valor correspondiente al daño emergente del predio ANB-2-002 correspondientes derechos de registro, impuestos de registro y gastos notariales.

8. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL

En el presente capítulo mencionan las actividades desarrolladas por el área Social de la Interventoría Consorcio ETSA-SIGA correspondientes al periodo del 1 al 31 de mayo de 2020.

8.1 INSTRUMENTOS DE GESTIÓN SOCIAL

8.1.1 PLAN DE COMPENSACIONES SOCIOECONÓMICAS

El Plan de Compensaciones Socioeconómicas cuenta con concepto de No objeción por medio del oficio 5143.013ANI-OP-360-2018 radicado en las oficinas del concesionario el 26 de marzo de 2018.

Una vez el Concesionario subsano las observaciones a la fichas sociales de la Unidad Funcional 2 Ampliación de la Autopista Norte, la Interventoría procedió a la respectiva firma de las fichas sociales ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014, ANB-2-016 ANB-2-019A, adicional se emitió concepto de aprobación a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-0622-2019.

En comité social del 02 de abril de 2019 se solicitó por parte de la Interventoría un espacio con el área predial de la ANI donde se formalice los procesos de las fichas sociales de la Unidad Funcional 3. Comité que se realizó el 30 de abril de 2019 donde el área social de Interventoría solicita definir entre las partes, la implementación de la ficha social para la Unidad Funcional 3, teniendo presente que los predios van a quedar a nombre de la ANI, es importante prevenir cualquier futura reclamación por parte de los propietarios.

La Profesional Social de la ANI mencionó que es importante tener en cuenta cualquier tipo de mejora, actividad productiva o servidumbre que se encuentre activa sobre el predio y sea identificada durante o posteriormente al recibimiento a satisfacción por parte del concesionario. El profesional predial de la ANI, indica que es importante solicitar a la Alcaldía la información social de los predios y su respectiva gestión. Se adjunta acta de comité predial del 22 de junio de 2019, ya que en el periodo anterior se encontraba en revisión y firmas.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se aclarar que

para este periodo algunas acciones se suspendieron, una vez sea superada la situación se reactivan las actividades.

8.1.2 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL

En comité social del 28 de mayo de 2019, la Interventoría informa que es importante actualizar el cronograma general proyectado, esta información se ha solicitado a través de comunicaciones que a la fecha no han sido contestadas. La ANI manifiesta que es importante tener la actualización de la información para cumplir con las actividades de acompañamiento por parte de la Interventoría.

Se solicitó al concesionario enviar la actualización del cronograma general del documento PRAS,, esta solicitud se realizó a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-1338-2019, se reitera la comunicación 5143.013ANI-OP-1523-2019 dando plazo de respuesta para el día 06 de agosto de 2019, el concesionario dio respuesta mediante la comunicación ACNB-5215-19 el 15 de agosto de 2019 donde manifiesta que el plan de responsabilidad ambiental y social se encuentra en actualización, a lo que la Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-1808-2019 solicita radicar la actualización para el día 05 de septiembre de 2019. Debido al posible incumplimiento por parte del concesionario durante el periodo la interventoría recopiló las comunicaciones por las cuales se ha solicitado el cronograma actualizado del PRAS.

El día 08 de octubre del 2019, esta interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2131-2019, con RAD ANI No. 2019-409-106207-2, con destino a la Agencia Nacional de Infraestructura, en la cual, con fundamento de la negativa del Concesionario al cumplimiento de la obligación del cronograma PRAS, solicitaba un Plazo de Cura en los términos previstos en la Parte General, Numeral 10.2 y 10.3.

La Agencia Nacional de Infraestructura, se pronunció respecto a la solicitud del Plazo de Cura, en comunicación radicado de salida No.2019-603-037448-1 del día 01 de noviembre de 2019, entregada en nuestras oficinas el día 08 de noviembre del 2019, manifestando su no objeción al respecto y en consecuencia, autorizando un plazo de cura de diez (10) días para que el Concesionario diera cumplimiento.

Esta Interventoría emitió la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, RAD ANI No. 2019-409-119729-2, con destino al Concesionario

donde se **Notificó el Plazo de Cura** que le había sido concedido por la Agencia Nacional de Infraestructura, esto con miras a que diera cumplimiento a la obligación que le está siendo requerida. Tal comunicación fue radicada en las oficinas del Concesionario el 13 de noviembre de 2019.

En oficio ACNB- 6519-19 del día 19 de noviembre del 2019, el Concesionario emite respuesta a la comunicación 5143.013ANI-OP-2700-2019 del 13 de noviembre de 2019, Notificación plazo de Cura para el cumplimiento de obligaciones sociales correspondiente al PRAS. El cual está siendo revisado y analizado por esta interventoría, a través de la comunicación 5143.013ANI-OP-2900-2019 se dio respuesta a la comunicación remitida por el concesionario ACNB-6519-19, donde se emitieron observaciones y comentarios al cronograma para ajustar por parte del Concesionario.

Como respuesta a las observaciones por parte de la Interventoría el concesionario en comunicación ACNB-6692-19 remitió la versión 2 del cronograma, el cual una vez revisado se efectuaron comentarios al programa de educación en vertimientos industriales a través del oficio 5143.013ANI-OP-3110-2019.

Por otro lado a través del consecutivo 5143.013ANI-OP-2924-2019 radicado ANI No. 2019-409-126775-2 del 04 de diciembre de 2019, esta interventoría informa a la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI que el concesionario subsana el presunto incumplimiento a que dio origen el plazo de cura presentado.

El Concesionario en comunicación ACNB-7030-20 del 10 de enero de 2020 da respuesta a las observaciones enviadas por la interventoría en comunicación 5143.013ANI-OP-3110-2019 del 19 de diciembre de 2019, donde adjunta el programa de educación de vertimientos ajustado de acuerdo a las observaciones por parte de la Interventoría de indicar si aplica para todas las unidades funciones y establecer la cantidad de árboles a donar a las instituciones educativas, una vez se revisaron los ajustes la Interventoría en oficio 5143.013ANI-OP-0204-2020 radicado ANI No. 2020-409-007077-2 del 24 de enero de 2020 da concepto de Viabilidad a la actualización del PRAS.

El 06 de febrero de 2020 el Concesionario realiza acercamiento con la Secretaría de Movilidad con el objetivo de explicar la estrategia “formar formadores” que hace parte del

programa Líderes de multiplican, encaminado a realizar un proceso de formación en seguridad vial.

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se aclarar que para este periodo algunas acciones se suspendieron, una vez sea superada la situación se reactivan las actividades.

8.1.3 PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL

- **Programas del plan de gestión social contractual**

De acuerdo al cumplimiento de las obligaciones contractuales el concesionario realizó la entrega del informe trimestral No 12 el 14 de abril de 2020, la interventoría realizó la respectiva revisión y en comunicación 5143.013ANI-OP-0991-2020 radicado ANI No 2020-409-037724-2 del 27 de abril de 2020 emitió observaciones al documento.

El concesionario en comunicación ACNB-7936 remitió la segunda versión del documento con los ajustes solicitados por interventoría, en comunicación 5143.013ANI-OP-1200-2020 radicado ANI No 20204090462172 del 27 de mayo de 2020 se informó que el documento cumple con lo contemplado contractualmente.

En la siguiente tabla se presentan los indicadores de cumplimiento.

Tabla 16 Indicadores Plan de Gestión Social

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
ATENCIÓN AL USUARIO	No. de respuestas dadas en los términos de Ley / No. de PQRS recibidos en el trimestre.	81/81 =100%	
	No. de jornadas realizadas para atención de la oficinas móviles/ No. de jornadas para atención de la oficinas móviles.	62/62 =100%	Desde el 16 de marzo no se programó más jornadas de atención en las oficinas móviles, debido al emergencia nacional sanitaria.

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	No. de PQRS atendidas a partir de 5 días hábiles después del plazo de los términos de ley/ Total de PQRS recibidas en el proyecto.	0/355= 0%	0% de respuestas por fuera del tiempo de ley
	Presentación de los resultados del instrumento de medición de las encuestas.	86% de favorabilidad	Se evidencia un nivel alto de satisfacción de los usuarios en cuanto a la respuesta y tiempos de respuesta de estas, durante el mes de febrero de 2020 se fortaleció el sistema de atención al usuario estableciendo un protocolo para su implementación, el cual fue ampliamente socializado con los colaboradores y el equipo social en pleno.
CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO	No. de trabajadores capacitados / No. total, de trabajadores vinculados al proyecto	387/257= 100%	Se dio cumplimiento al 100% del indicador.
	No. de capacitaciones realizadas / No. de capacitaciones programadas.	18/18 =100%	Se dio cumplimiento al 100% del indicador.
VINCULACIÓN MANO DE OBRA	N° de trabajadores de MOC contratados del AI / N° total de trabajadores de MOC contratados	349/381=91%	

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	N° de trabajadores MONC del AI contratados / N° total de trabajadores MONC contratados	453/535= 85%	Para el próximo trimestre se fortalecerán las estrategias de comunicación y divulgación en el área de influencia.
	No. de mujeres contratadas / Total de Trabajadores.	197/916= 21.5%	
INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	No. de reuniones realizadas / No. de reuniones programadas.	0/0 =0 %	Durante este trimestre no se ejecutaron reuniones con la comunidad. Debido a que no hubo ninguna solicitud o requerimiento y por la emergencia sanitaria.
	No. de herramientas de comunicación empleadas/ No. de herramientas establecidas.	7/7= 100 %	Boletín informativo, Facebook, Twitter, convocatorias, volantes, página web, videos en youtube. .
GESTIÓN INSTITUCIONAL	No. de iniciativas en desarrollo/ No. de iniciativas identificadas	1/1=100%	NA
	No. de capacitaciones a funcionarios públicos realizadas / Total de capacitaciones programadas	4/4=100%	NA
	No. de ocupaciones reportadas, / No. de ocupaciones identificadas	32/32=100%	NA

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	N° eventualidades reportadas al ente competente / N° eventualidades identificadas	36/36=100%	Se reportaron las posibles ocupaciones irregulares identificadas, a las autoridades Municipales
	No de reuniones y/o mesas de trabajo realizadas / Total de reuniones y/o mesas de trabajo programadas.	1/1=100%	Se realizó mesa de trabajo con la Secretaria de Gobierno del municipio de Chía.
CAPACITACIÓN COMUNIDAD ALEDAÑA	N° de comunidades informadas del proceso/ N° de comunidades en el área de influencia directa	3/3= 100%	NA
	N° de procesos formativos comunitarios en ejecución o cerrados/ N° de procesos planeados	2/2= 100%	NA
ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA	N° de actividades de capacitación realizadas N° actividades de capacitación programadas	39/39=100%	
	N° actividades ejecutadas N° actividades solicitadas por el ICANH cuando aplique	0/0=0%	NA
CULTURA VIAL	N° de campañas realizadas N° de campañas programadas	14/14=100%	Se realizaron 14 campañas de prevención de accidentes viales encaminadas a motociclistas, peatones, conductores y bici usuarios

PROGRAMA	INDICADOR	CUMPLIMIENTO	OBSERVACIÓN
	N° de actividades pedagógicas de formación realizadas N° actividades pedagógicas de formación programadas	2/2=100%	Se realizaron 2 actividades en Instituciones Educativas y empresas.

Fuente: Los Autores.

8.1.4 PROCESO ICANH

Conforme a la normatividad aplicable el concesionario realiza la gestión ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH con el fin de obtener la aprobación del plan de manejo arqueológico y la licencia de intervención arqueológica de las Unidades Funcionales 2 y 3 y registro para la ejecución del programa de Arqueología preventiva de la Unidad Funcional 1. A continuación se describe el proceso realizado para cada unidad funcional:

Unidad Funcional 1: En comunicado ACNB- 7095-20 del 17 de enero de 2020, enviada como copia a esta Interventoría, el Concesionario remite al ICANH la ficha de registro para la Ejecución del programa de Arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el Puente la Caro (UF1), Chía - Cundinamarca. El ICANH da respuesta mediante resolución 032 del 05 de febrero de 2020 por la cual se aprueba el registro del Programa de Arqueología Preventiva para el proyecto Ejecución de programa de arqueología preventiva en el área de ampliación de la carrera 7 entre calle 245 y el puente la Caro.

Adicionalmente, el ICANH en la resolución antes citada en su artículo cuarto aclara que el acto administrativo, por el cual se otorga el registro del programa de arqueología preventiva, no faculta en ningún sentido el inicio de obras, las cuales deberán ser desarrolladas previa aprobación del Plan de Manejo Arqueológico por parte de ICANH.

Unidad Funcional 2: El ANLA otorgó la modificación de la licencia ambiental de la etapa de construcción de la UF 2 mediante resolución 16 28 del 14 de diciembre de 2017, sin embargo se aclara que en el artículo vigésimo sexto se especifica que el concesionario

para iniciar la etapa constructiva deberá remitir copia al ANLA de la aprobación del plan de manejo arqueológico por parte del ICANH.

Adicionalmente en la comunicación 4469 del 03 de octubre de 2017 el ICANH respondió al concesionario que si bien se hizo la aclaración sobre la información de cesión de licencia para esta UF (2) de Devinorte a AcceNorte, el concesionario deberá tramitar una solicitud de Autorización de Intervención Arqueológica ante el ICANH.

El concesionario radica ante el ICANH la solicitud de implementación de plan de manejo arqueológico el 15 de marzo de 2018 mediante comunicado 1337.

La interventoría radica el 04 de abril la comunicación 5143.013ANI-OP-352-2018 Reiteración Plan de manejo arqueológico OP-035- 2017.

El 04 de abril de 2018 se desarrolla reunión de tema arqueológico entre interventoría y Concesionario, donde se establece que no se podrán iniciar actividades constructivas hasta tanto no se tenga el permiso de intervención arqueológica dado por el ICANH.

El 18 de abril de 2018 el ICANH remitió respuesta al comunicado 1337, solicitando ajustes al informe presentado. El 24 de abril de 2018 se radicó por parte del concesionario la comunicación 2011 -Solicitud de implementación de plan de manejo arqueológico, donde se presenta nuevamente el documento, con las correcciones requeridas por el ICANH.

El 31 de mayo de 2018, el ICANH remite respuesta al comunicado 2011, donde se remite Autorización de Intervención Arqueológica a partir del 05 de junio de 2018.

En comités sociales la interventoría cuestiona el avance de las obras de excavación tanto en separador central, como en los apoyos de los puentes peatonales, teniendo en cuenta que la autorización de intervención arqueológica dada por el ICANH se encuentra vigente hasta el 05 de diciembre de 2018. El concesionario realiza el trámite de adenda a la licencia de intervención arqueológica para la UF 2 el día 19 de noviembre de 2018 con Rad ICANH 6324.

El 13 de diciembre de 2018 el ICANH remite respuesta al Radicado 6324, donde remite adenda de modificación 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica expedida el 29 de mayo de 2018, la cual tiene fecha de vigencia del 17 de diciembre de 2018 al 05 de diciembre de 2019.

Por su parte la Interventoría realizó recorrido los donde se contó con la participación del Arqueólogo quien realiza el monitoreo en cumplimiento a lo exigido en el permiso de intervención.

Por otro lado, el Concesionario remitió por correo electrónico del 14 de noviembre de 2019, la adenda de modificación No. 002 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7342 expedida el 29 de mayo de 2018, El ICANH indica que se amplía la vigencia de la Autorización hasta el día 05 de marzo de 2020. Este soporte se envió por correo electrónico a la ANI. El 19 de noviembre de 2019.

El Concesionario radicó ante el ICANH la Solicitud de Adenda 003 a la Autorización de Intervención Arqueológica 7342 del 29 de mayo de 2019 para la “Ejecución del Plan de Manejo Arqueológico para la ampliación de la Autopista Norte, Unidad Funcional 2, entre calles 245 y la Caro”, a través de la comunicación ACNB-7273-20 del 11 de febrero de 2020. a la fecha del corte del presente informe el ICANH no ha dado respuesta.

El ICANH en radicado 1377 autorizó la ampliación de la autorización arqueológica No. 7342 para la UF 2 la vigencia del adenda 003 será a partir del 01 de abril de 2020 hasta el 5 de marzo de 2020.

Unidad Funcional 3: De acuerdo a la respuesta dada por parte del ICANH el 13 de diciembre de 2017 mediante radicado 5720, el Concesionario radicó el complemento el 02 de enero de 2018. A lo cual el ICANH remitió el oficio 0714 de fecha 20 de febrero de 2018 donde informa que No aprueba el documento y solicita ajustes.

El 11 de mayo de 2015 el Concesionario envió informe final de la autorización de Intervención Arqueológica (proceso 6832). El 22 de junio de 2018 el ICANH comunica que el informe y plan de manejo -Programa de arqueología preventiva proyecto vial troncal de los Andes UF 3 fue aprobado.

Durante el mes de noviembre de 2018 el ANLA emitió resolución de licenciamiento ambiental de la UF 3 resolución 02189. El concesionario el 06 de diciembre de 2018 radica ante el ICANH la solicitud de licencia para implementación del plan de manejo Arqueológico Radicado 6733.

El 27 de Diciembre el ICANH da respuesta al radicado 6733 donde remite Autorización de Intervención Arqueológica con vigencia del 02 de enero al 04 de octubre de 2019.

De acuerdo a lo solicitado en el permiso de Intervención Arqueológica y debido a la información de inicio para la UF3, el Arqueólogo encargado inició con la el procedimiento de prospección arqueológica realizando pozos de sondeo de 50 x 50 cm.

La interventoría en recorrido rutinario indago sobre la respuesta al ICANH, en correo del 14 de noviembre de 2019, el Concesionario remite la Adenda de modificación No. 001 a la Autorización de Intervención Arqueológica No. 7811 expedida el 26 de diciembre de 2018, donde se notifica por parte del ICANH que la Autorización de Intervención para la Unidad Funcional 3 se amplía la vigencia hasta el día 04 de octubre de 2020.

8.2 PROTECCIÓN DE MONUMENTOS

En el corredor vial objeto de intervención no se han identificado monumentos religiosos, esculturas, obras de arte, monumentos históricos o bienes de interés cultural para las Unidades 2, 3 y 4.

Para este periodo el Concesionario realizó trámite ante el ministerio de cultura mediante comunicado ACNB-7757-20 donde solicita certificación de existencia de bienes de interés Cultura para la prolongación de la carrera Séptima desde la calle 245 hasta la conexión con el sector de la Caro - Unidad Funcional 1. El Ministerio de Cultura a través de comunicación 411-2020 del 14 de abril de 2020 da respuesta al radicado MC08592E2020 PQRS Certificación con bien de interés cultural ámbito nacional para el proyecto prolongación de la carrera 7, donde informa que una vez revisado el listado de consulta de bienes de interés cultural del ámbito nacional, competencia del ministerio se evidencia que la zona de estudio del proyecto se encuentran en la zona de influencia del BIC Nal. Estación del Ferrocarril la Caro declarado mediante Decreto 746 del 24 de abril de 1996. Por lo cual solicita que se radique el proyecto por medio de la aplicación virtual para la autorización de intervenciones de bienes de interés cultural. A la fecha de corte del presente informe el concesionario no ha informado a esta interventoría sobre la gestión solicitado por el ministerio de cultura.

8.3 CONCIENTIZACIÓN Y EDUCACIÓN

Durante el periodo el Concesionario realizó 3 actividades de Concientización y educación al personal directo e indirecto contratado para el proyecto en las siguientes fechas

- El 11 de mayo de 2020, brindó información acerca del plan de manejo arqueológico en el cual se abordan temas como objetivos de la Arqueología preventiva, Antropología - Arqueología, patrimonio arqueológico, marco legal, protocolo de hallazgos.
- El 27 de mayo de 2020, brindó información acerca del plan de manejo arqueológico en el cual se abordan temas como objetivos de la Arqueología preventiva, Antropología - Arqueología, patrimonio arqueológico, marco legal, protocolo de hallazgos
- El 29 de mayo de 2020, brindó información acerca del plan de manejo arqueológico en el cual se abordan temas como objetivos de la Arqueología preventiva, Antropología - Arqueología, patrimonio arqueológico, marco legal, protocolo de hallazgos.

8.4 HALLAZGOS ARQUEOLÓGICOS

Teniendo en cuenta las indicaciones del Gobierno Nacional y las instrucciones otorgadas por la Agencia Nacional de Infraestructura relacionado con el COVID- 19, se aclarar que para este periodo algunas acciones se suspendieron, una vez sea superada la situación se reactivan las actividades.

8.5 PROCESO MINISTERIO DEL INTERIOR

El Concesionario realizó el trámite ante el Ministerio del Interior en oficio radicado externo EXTM 2020-5497, por medio de la cual el Concesionario solicita el pronunciamiento sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto “UNIDAD FUNCIONAL 1- PROLONGACIÓN DE LA CARRERA SÉPTIMA DESDE LA CALLE 245 HASTA LA CONEXIÓN CON EL SECTOR DE LA CARO”. El Ministerio del Interior mediante Resolución Número ST-0120 de 31 de marzo de 2020 resuelve que no procede

la consulta previa con comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y ROM.

8.6 PROCESO AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Para este periodo no se adelantaron acciones para este numeral.

9. AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA

La Interventoría ha realizado el seguimiento al cumplimiento de las actividades y los compromisos del contrato de Concesión en relación a la gestión financiera del Concesionario, centrando sus actividades de en el Patrimonio Autónomo, el análisis a los Estados Financieros, la presentación de los formatos de la ANI, y en general, el monitoreo a los compromisos contractuales conforme al seguimiento periódico de los riesgos definidos en las matrices supervisadas por la ANI.

9.1.1 INFORMACIÓN REPORTADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO

Por razones de cierre contable de la Fiduciaria Bancolombia, esta entidad mantiene un retraso en la entrega de la información contable y Financiera de 15 días calendario, los cuales hacen que al momento de elaborar el presente informe, no se cuente con la información consolidada de los Estados Financieros del Patrimonio Autónomo para el mes inmediatamente anterior, por este motivo se remite la última información financiera que se encuentre disponible, partiendo de la restricción mencionada anteriormente. En este orden de ideas, la fecha de la información del capítulo financiero corresponde al mes de **abril de 2020**.

9.2 COMITÉ DE FIDUCIA

A la fecha de cierre del presente informe, se han realizado los Comités Fiduciarios mensualmente de forma vencida hasta el presente mes de análisis, los cuales se llevan a cabo de manera mensual en cumplimiento al Contrato de Fiducia, estas reuniones han contado con la participación del Concesionario, la Fiduciaria, la ANI y la Interventoría.

9.2.1 RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR LAS SUBCUENTAS

El valor acumulado total por concepto de rendimientos financieros es de **\$22.057,87** millones de pesos, de los cuales, **\$3.556,40** millones corresponden a las subcuentas creadas para el manejo de los recursos de las Cuentas Proyecto y **\$18.501,47** millones fueron generados por las Subcuentas a cargo de la ANI.

9.2.2 INGRESO POR RECAUDO DE PEAJES

El recaudo de peajes inició en diciembre de 2017 y las cifras reportadas y conciliadas para esta operación en el mes de **abril de 2020** fueron las siguientes:

Tabla 17 Recaudo Neto del Mes Sin FSV ni Sobrantes

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total
	Recaudo	Recaudo	Recaudo	Neto Sin Sobrantes
Categoría I	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría II	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IIE	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría III	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IV	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría V	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría VI	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría VII	\$0	\$0	\$0	\$0
Subtotal abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría I (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría II (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IIE (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría III (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría IV (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría V (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría VI (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Categoría VII (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Subtotal abril-2020 (Res. 2743)	\$0	\$0	\$0	\$0
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S. las Tarifas aplican para los tres puntos de peaje Fusca, Andes y Unisabana *Los valores tarifarios de la resolución 2700 fueron corregidos por la Resolución

2743 para las categorías I y VII en el peaje Fusca, quedando todos los valores homogéneos para las tres estaciones de peaje.

Tabla 18 Cifras históricas del recaudo de la subcuenta Especial de la ANI

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total diciembre-2017	\$884.436.800	\$11.586.565.000	\$271.274.400	\$12.742.276.200
Total enero-2018	\$720.065.800	\$10.489.187.700	\$257.500.300	\$11.466.753.800
Total febrero-2018	\$842.980.800	\$10.013.883.700	\$255.142.500	\$11.112.007.000
Total marzo-2018	\$911.346.800	\$11.105.006.700	\$247.661.000	\$12.264.014.500
Total abril-2018	\$817.065.900	\$10.599.305.000	\$246.362.200	\$11.662.733.100
Total mayo-2018	\$886.655.900	\$11.240.876.000	\$223.499.200	\$12.351.031.100
Total junio-2018	\$865.583.900	\$10.982.060.800	\$216.409.100	\$12.064.053.800
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500
Total julio-2018	\$807.714.200	\$11.007.652.600	\$227.012.700	\$12.042.379.500
Total agosto-2018	\$1.068.283.100	\$11.864.927.800	\$172.266.300	\$13.105.477.200
Total septiembre-2018	\$1.080.412.400	\$11.283.561.300	\$156.943.000	\$12.520.916.700
Total octubre-2018	\$1.018.716.500	\$11.545.845.500	\$180.659.400	\$12.745.221.400
Total noviembre-2018	\$1.037.305.100	\$11.204.260.400	\$192.048.900	\$12.433.614.400
Total diciembre-2018	\$1.083.842.700	\$12.300.189.700	\$184.579.400	\$13.568.611.800
Total enero-2019	\$835.246.400	\$10.957.052.800	\$171.758.100	\$11.964.057.300
Total febrero-2019	\$973.060.400	\$10.191.814.200	\$183.909.300	\$11.348.783.900
Total marzo-2019	\$1.123.305.100	\$11.360.948.900	\$197.070.200	\$12.681.324.200
Total abril-2019	\$990.260.400	\$10.944.206.000	\$176.259.300	\$12.110.725.700
Total mayo-2019	\$1.138.024.700	\$11.382.540.800	\$215.478.200	\$12.736.043.700
Total junio-2019	\$1.076.673.600	\$11.420.299.200	\$212.788.600	\$12.709.761.400
Total julio-2019	\$974,092,100	\$11,616,472,400	\$238,133,600	\$12,828,698,100
Total agosto-2019	\$1.262.226.400	\$11.825.210.100	\$247.234.100	\$13.334.670.600
Total septiembre-2019	\$1.155.265.600	\$11.033.497.700	\$237.865.100	\$12.426.628.400
Total octubre-2019	\$1.147.976.100	\$11.535.422.800	\$226.585.500	\$12.909.984.400
Total noviembre-2019	\$1,211,638,000	\$10,670,269,500	\$219,469,700	\$12,101,377,200
Total diciembre-2019	\$1.516.112.700	\$11.828.651.600	\$215.039.300	\$13.559.803.600
Total enero-2020	\$1.126.644.000	\$10.809.787.000	\$188.321.500	\$12.124.752.500
Total febrero-2020	\$1,383,105,000	\$10,268,939,600	\$186,538,800	\$11,838,583,400

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Categoría \ Peaje	Fusca	Andes	Unisabana	Total
Total marzo-2020	\$769.131.500	\$6.577.158.100	\$163.642.500	\$7.509.932.100
Total Acumulado	\$27,938,040,400	\$301,068,434,800	\$5,747,809,700	\$334,754,284,900

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 19 Histórico de Sobrantes Recaudados

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2017	\$332.000	\$4.291.100	\$24.400	\$4.647.500
Total enero-2018	\$612.500	\$7.831.300	\$84.100	\$8.527.900
Total febrero-2018	\$239.400	\$3.986.100	\$36.600	\$4.262.100
Total marzo-2018	\$222,900	\$4,283,800	\$30,700	\$4,537,400
Total abril-2018	\$147.800	\$3.778.000	\$11.100	\$3.936.900
Total mayo-2018	\$270.700	\$4.573.250	\$28.300	\$4.872.250
Total junio-2018	\$168.900	\$4.077.600	\$23.000	\$4.269.500
Total julio-2018	\$161.000	\$3.488.300	\$23.600	\$3.672.900
Total agosto-2018	\$261,400	\$4,469,400	\$29,100	\$4,759,900
Total septiembre-2018	\$386.700	\$4.077.900	\$28.100	\$4.492.700
Total octubre-2018	\$452.900	\$3.709.700	\$29.000	\$4.191.600
Total noviembre-2018	\$395.900	\$3.515.300	\$18.900	\$3.930.100
Total diciembre-2018	\$360.600	\$4.409.400	\$47.000	\$4.817.000
Total enero-2019	\$413.300	\$3.678.600	\$29.000	\$4.120.900
Total febrero-2019	\$1.193.800	\$4.137.850	\$25.800	\$5.357.450
Total marzo-2019	\$439.500	\$4.258.300	\$47.900	\$4.745.700
Total abril-2019	\$333,700	\$3,199,300	\$27,900	\$3,560,900
Total mayo-2019	\$470.900	\$3.670.000	\$18.500	\$4.159.400
Total junio-2019	\$552.500	\$5.888.000	\$44.000	\$6.484.500
Total julio-2019	\$328.000	\$5.234.900	\$90.000	\$5.652.900
Total agosto-2019	\$389,100	\$5,729,300	\$25,500	\$6,143,900
Total septiembre-2019	\$408.700	\$4.545.000	\$17.700	\$4.971.400
Total octubre-2019	\$404.500	\$5.152.700	\$17.800	\$5.575.000
Total noviembre-2019	\$487.400	\$4.896.800	\$148.000	\$5.532.200

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Período	Sobrantes Fusca	Sobrantes Andes	Sobrantes Unisabana	Sobrantes
Total diciembre-2019	\$946,900	\$6,974,250	\$38,500	\$7,959,650
Total enero-2020	\$458.700	\$4.660.000	\$13.100	\$5.131.800
Total febrero-2020	\$427.100	\$3.043.500	\$58.000	\$3.528.600
Total marzo-2020	\$310.900	\$2.348.900	\$41.800	\$2.701.600
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total Acumulado	\$11.245.700	\$119.617.450	\$1.033.000	\$131.896.150

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

Tabla 20 Recaudo Histórico Incluyendo los Sobrantes

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total diciembre-2017	\$884.768.800	\$11.590.856.100	\$271.298.800	\$12.746.923.700
Total enero-2018	\$720.346.300	\$10.492.727.900	\$257.560.000	\$11.470.634.200
Total febrero-2018	\$843.220.200	\$10.017.869.800	\$255.179.100	\$11.116.269.100
Total marzo-2018	\$911.569.700	\$11.109.290.500	\$247.691.700	\$12.268.551.900
Total abril-2018	\$817.213.700	\$10.603.083.000	\$246.373.300	\$11.666.670.000
Total mayo-2018	\$886.926.600	\$11.245.449.250	\$223.527.500	\$12.355.903.350
Total junio-2018	\$865.752.800	\$10.986.138.400	\$216.432.100	\$12.068.323.300
Total julio-2018	\$807.875.200	\$11.011.140.900	\$227.036.300	\$12.046.052.400
Total agosto-2018	\$1,068,544,500	\$11,869,397,200	\$172,295,400	\$13,110,237,100
Total septiembre-2018	\$1.080.799.100	\$11.287.639.200	\$156.971.100	\$12.525.409.400
Total octubre-2018	\$1.019.169.400	\$11.549.555.200	\$180.688.400	\$12.749.413.000
Total noviembre-2018	\$1.037.701.000	\$11.207.775.700	\$192.067.800	\$12.437.544.500
Total diciembre-2018	\$1.084.203.300	\$12.304.599.100	\$184.626.400	\$13.573.428.800
Total enero-2019	\$835.659.700	\$10.960.731.400	\$171.787.100	\$11.968.178.200
Total febrero-2019	\$974.254.200	\$10.195.952.050	\$183.935.100	\$11.354.141.350
Total marzo-2019	\$1.123.744.600	\$11.365.207.200	\$197.118.100	\$12.686.069.900
Total abril-2019	\$990.594.100	\$10.947.405.300	\$176.287.200	\$12.114.286.600
Total mayo-2019	\$1.138.495.600	\$11.386.210.800	\$215.496.700	\$12.740.203.100
Total junio-2019	\$1.077.226.100	\$11.426.187.200	\$212.832.600	\$12.716.245.900

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Período	Fusca	Andes	Unisabana	Recaudo Total Con Sobrantes
Total julio-2019	\$974.420.100	\$11.621.707.300	\$238.223.600	\$12.834.351.000
Total agosto-2019	\$1,262,615,500	\$11,830,939,400	\$247,259,600	\$13,340,814,500
Total septiembre-2019	\$1.155.674.300	\$11.038.042.700	\$237.882.800	\$12.431.599.800
Total octubre-2019	\$1.148.380.600	\$11.540.575.500	\$226.603.300	\$12.915.559.400
Total noviembre-2019	\$1.212.125.400	\$10.675.166.300	\$219.617.700	\$12.106.909.400
Total diciembre-2019	\$1,517,059,600	\$11,835,625,850	\$215,077,800	\$13,567,763,250
Total enero-2020	\$1.127.102.700	\$10.814.447.000	\$188.334.600	\$12.129.884.300
Total febrero-2020	\$1.383.532.100	\$10.271.983.100	\$186.596.800	\$11.842.112.000
Total marzo-2020	\$769.442.400	\$6.579.507.000	\$163.684.300	\$7.512.633.700
Total abril-2020	\$0	\$0	\$0	\$0
Total Acumulado	\$28.718.417.600	\$307.765.210.350	\$5.912.485.200	\$342.396.113.150

Fuente: Certificación y Conciliación de Recaudo Fiduciaria Bancolombia, así como informes diarios consolidados de la concesión Accenorte S.A.S.

De acuerdo con el contrato de concesión en su numeral 4.2 de la parte Especial del contrato, esta operación de recaudo estará en cabeza del concesionario a partir del mes de marzo del año 2.020. No obstante, lo anterior en cumplimiento con el laudo arbitral que terminó con el proyecto de Devinorte, esta operación de recaudo inició a partir del pasado día 1ero de diciembre de 2017.

9.2.3 ACUMULACIÓN DEL RECAUDO DE PEAJES PARA EL PAGO DEL CONCESIONARIO

De acuerdo con los términos y condiciones incorporados en el contrato de concesión, a partir del mes de marzo de 2020 se inició la división del recaudo de los diferentes peajes, aplicando los porcentajes correspondientes de 66,1734% para Accenorte y de 33,8266% para la ANI. Estos recursos se han venido depositando en las subcuentas de Recaudo del proyecto y de Depósito Especial de Recaudo ANI respectivamente, de la siguiente manera:

Distribución Porcentual SIN Sobrantes			Distribución Porcentual Incluyendo Sobrantes		
Mes	ANI	Accenorte	Mes	ANI	Accenorte
Total marzo-2020	\$2.540.354.692	\$4.969.577.408	Total marzo-2020	\$2.543.056.292	\$4.969.577.408
Total abril-2020	\$0	\$0	Total abril-2020	\$0	\$0
Totales	\$2.540.354.692	\$4.969.577.408	Totales	\$2.543.056.292	\$4.969.577.408

9.2.4 SALDOS DE LAS SUBCUENTAS

A continuación, se presentan las Subcuentas que tuvieron movimiento y generaron saldo al final del mes de **abril de 2020**:

Tabla 21 Relación de cuentas con movimientos en el periodo reportado.

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	abril - 2020
Cuenta Proyecto			
1	PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.	\$0,00
2	COMPONENTES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.	\$975.565.838,40
3	REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.	\$8.554.376.492,99
4	PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.	\$37.148.073.053,91
5	RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.	\$0,00
6	DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.	\$5.081.791.856,73
7	SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.	\$2.924.147.711,51
8	CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.	\$369.599.968,45
9	OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.	\$4.681.435.724,32
10	APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.	\$23.326.798.860,78
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.	\$16.568.821.850,08
12	POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.	\$670.329.011,65
Saldos Subcuentas Proyecto			\$100.300.940.368,82
Cuenta ANI			
1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.	\$3.826.002.328,35
2	SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.	\$1.556.045.803,21

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.	abril - 2020
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.	\$2.088.063.417,12
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.	\$306.121.016.171,21
5	EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.	\$17.463.428.283,37
6	RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.	\$17.349.195,12
7	RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.	\$919.482.648,91
8	RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.	\$594.433.107,08
9	RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.	\$551.689.589,34
10	RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.	\$2.904.571.135,26
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.	\$12.331,70
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.	\$127.305.417,39
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.	\$82.301.231,96
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.	\$76.383.250,39
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.	\$402.147.491,74
16	SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.	\$216.756.441,55
Saldos Subcuentas ANI			\$336.946.987.843,70
Saldos Subcuentas Fideicomiso			\$437.247.928.212,52

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

Tabla 22 Relación de cuentas vigentes o con saldo del Fideicomiso Patrimonio Autónomo

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
Cuenta Proyecto		
1	PRINCIPAL	031-720626-27 Bancolombia S.A.
2	COMPONENTES AMBIENTALES	031-720622-01 Bancolombia S.A.
3	REDES	031-720630-97 Bancolombia S.A.
4	PREDIOS	031-720632-24 Bancolombia S.A.
5	RECARGAS PASE YA	031-934481-34 Bancolombia S.A.
6	DESEMBOLSOS	031-000872-26 Bancolombia S.A.
7	SERVICIO DE LA DEUDA	031-000873-31 Bancolombia S.A.
8	CAPEX	031-000870-81 Bancolombia S.A.
9	OPEX	031-000506-16 Bancolombia S.A.
10	APORTES DE CAPITAL	031-000872-00 Bancolombia S.A.
11	RETENCIONES CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN	031-000872-51 Bancolombia S.A.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Ítem	CONCEPTO	Cuenta Ahorros No.
12	POLICÍA DE CARRETERAS	031-720658-55 Bancolombia S.A.
	Saldos Subcuentas Proyecto	

Cuenta ANI

1	INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN	031-720628-30 Bancolombia S.A.
2	SOPORTE CONTRACTUAL	031-720633-64 Bancolombia S.A.
3	MASC- AMIGABLE COMPOSICIÓN	031-720641-31 Bancolombia S.A.
4	DEPOSITO ESPECIAL RECAUDO ANI	031-720651-46 Bancolombia S.A.
5	EXCEDENTES ANI	031-720636-82 Bancolombia S.A.
6	RECAUDO PEAJE	031-720657-82 Bancolombia S.A.
7	RECAUDO PEAJE UF 1	031-720625-89 Bancolombia S.A.
8	RECAUDO PEAJE UF 2	031-720631-60 Bancolombia S.A.
9	RECAUDO PEAJE UF 3	031-720647-43 Bancolombia S.A.
10	RECAUDO PEAJE UF 4	031-720649-30 Bancolombia S.A.
11	EXPLOTACIÓN COMERCIAL	031-720655-53 Bancolombia S.A.
12	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 1	031-720652-35 Bancolombia S.A.
13	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 2	031-720661-51 Bancolombia S.A.
14	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 3	031-720663-71 Bancolombia S.A.
15	EXPLOTACIÓN COMERCIAL UF 4	031-720655-70 Bancolombia S.A.
16	SUPERVISIÓN Y VIÁTICOS CONTRATISTAS ANI	031-949101-25 Bancolombia S.A.
	Saldos Subcuentas ANI	
	Saldos Subcuentas Fideicomiso	

Fuente: Fiduciaria Bancolombia

9.3 ESTADOS FINANCIEROS

Los estados financieros mensuales del Patrimonio Autónomo han sido remitidos por la Fiduciaria Bancolombia mensualmente en formato de estados de prueba, los cuales fueron revisados por la Interventoría y su análisis se presenta mensualmente a la ANI dentro del Informe Mensual de Interventoría, como un capítulo especial con sus respectivos indicadores de seguimiento.

9.4 APORTES Y FONDEOS REALIZADOS POR EL CONCESIONARIO

El patrimonio autónomo del proyecto, fue constituido el día 07 de febrero de 2017, pero sólo hasta el día 7 de Abril del mismo año se dio por iniciado el contrato de concesión por parte de la ANI y del Concesionario. Las subcuentas especiales han tenido movimientos por los fondeos iniciales y traslados.

Tabla 23 Aportes Equity y Fondeos del Concesionario

Exigencia contractual	Giros / Fondeos	Monto Mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Plazo Máximo para Realizar el Aporte	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 1	\$10.000.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$10.000.000.000	\$5.000.000.000	No
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 2	\$6.584.134.662	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	2 de abril de 2018	\$16.584.134.662	\$34.189.468.966	Si
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 3	\$23.404.933.009	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	28 de marzo de 2019	\$39.989.067.671	\$67.429.261.703	Si
4.4) Giros de Equity - Parte Especial	Giro 4	\$72.439.813.697	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$112.428.881.368	\$154.733.345.718	Si

Fuente: Certificaciones Fiduciaria Bancolombia y Contrato de concesión 001 de 2017 parte especial numerales 4.4 y 4.5

Exigencia Contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 1	\$12.001.734.966	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$12.001.734.966	\$31.501.734.966	Si
4.5 a) Fondeo Subcuenta Predios - Parte Especial (Modificado Otrosí 1)	Aporte 2	\$19.500.000.000	Novecientos Veinte (900) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	24 de septiembre de 2019	\$31.501.734.966		
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 1	\$67.011.912	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$67.011.912	\$755.958.893	Si
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 2	\$191.398.925	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$258.410.837		
4.5 b) Fondeo Subcuenta Compensaciones Ambiental - Parte Especial	Aporte 3	\$248.774.027	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	28 de marzo de 2019	\$507.184.864		
4.5 b) Fondeo Subcuenta	Aporte 4	\$248.774.027	Mil Ochenta (1.080) Días contados a	22 de marzo de	\$755.958.891		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia Contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Compensaciones Ambiental - Parte Especial			partir de la Fecha de Inicio.	2020			
4.5 c) Fondo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 1	\$2.088.568.028	Trescientos Sesenta (360) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$2.088.568.028	\$6.635.340.147,90	Si
4.5 c) Fondo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 2	\$4.285.852.545	Setecientos Veinte (720) Días contados a partir de la Fecha de Inicio	28 de marzo de 2019	\$6.374.420.573		
4.5 c) Fondo Subcuenta Redes - Parte Especial	Aporte 3	\$260.919.575	Mil Ochenta (1.080) Días contados a partir de la Fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$6.635.340.148		
4.5 d) Fondo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 1	\$1.642.989.570	A la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo	7 de febrero de 2017	\$1.642.989.570	\$14.885.923.170,20	Si
4.5 d) Fondo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 2	\$1.981.489.188	Ciento Ochenta (180) Días desde la fecha de Inicio.	4 de octubre de 2017	\$3.624.478.758		
4.5 d) Fondo Subcuenta Interventoría y Supervisión -	Aporte 3	\$1.981.489.188	Trescientos Sesenta (360) Días desde la fecha de Inicio.	2 de abril de 2018	\$5.605.967.946		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia Contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Parte Especial							
4.5 d) Fondo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 4	\$2.319.988.806	Quinientos Cuarenta (540) Días desde la fecha de Inicio.	29 de septiembre de 2018	\$7.925.956.752		
4.5 d) Fondo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 5	\$2.319.988.806	Setecientos Veinte (720) Días desde la fecha de Inicio.	28 de marzo de 2019	\$10.245.945.558		
4.5 d) Fondo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 6	\$2.319.988.806	Novcientos (900) Días desde la fecha de Inicio.	24 de septiembre de 2019	\$12.565.934.364		
4.5 d) Fondo Subcuenta Interventoría y Supervisión - Parte Especial	Aporte 7	\$2.319.988.806	Mil Ochenta (1,080) Días desde la fecha de Inicio.	22 de marzo de 2020	\$14.885.923.170		
4.5 e) Fondo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Inicial (1)	\$350.000.000	Fecha de constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de febrero de 2017	\$350.000.000	\$1.400.000.001	Si
4.5 e) Fondo Subcuenta Soporte	Aporte Anual	\$350.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada	7 de marzo de 2018	\$700.000.000		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia Contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Contractual - Parte Especial	(Año 2)		año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.				
4.5 e) Fondo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 3)	\$350.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2019	\$1.050.000.000		
4.5 e) Fondo Subcuenta Soporte Contractual - Parte Especial	Aporte Anual (Año 4)	\$350.000.000	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2020	\$1.400.000.000		
4.5 f) Fondo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (1)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del	7 de febrero de 2017	\$321.000.000	\$1.726.040.392	Si

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia Contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.				
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (1)	\$60.800.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato. El valor del primer aporte será proporcional al tiempo transcurrido entre la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y el inicio del Mes de enero o julio siguientes, el que ocurra primero	5 de julio de 2017	\$381.800.000		
4.5 f) Fondeo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (2)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del	5 de enero de 2018	\$457.800.000		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia Contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
			Contrato.				
4.5 f) FONDEO Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (2)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2018	\$778.800.000		
4.5 f) FONDEO Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (3)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2018	\$854.800.000		
4.5 f) FONDEO Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (4)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2019	\$930.800.000		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia Contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
4.5 f) Fondo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Anual (3)	\$321.000.000	En la fecha de constitución del Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.	7 de marzo de 2019	\$1.251.800.000		
4.5 f) Fondo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (5)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de julio de 2019	\$1.327.800.000		
4.5 f) Fondo Subcuenta MASC - Parte Especial	Aporte Semestral (6)	\$76.000.000	Un aporte a los cinco (5) primeros Días del Mes de enero y julio de cada año de ejecución del Contrato.	5 de enero de 2020	\$1.403.800.000		
4.5 f) Fondo Subcuenta MASC -	Aporte	\$321.000.000	En la fecha de constitución del	7 de marzo de 2020	\$1.724.800.000		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

Exigencia Contractual	Giros / Fondos	Monto mínimo Mes de Referencia	Fecha Contractual	Fecha Máxima para Realizarlo	Valor Contractual Acumulado	Valores Acumulados al Corte Actual en Pesos del Mes de Referencia	Cumplió
Parte Especial	Anual (4)		Patrimonio Autónomo y dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del Contrato, contados a partir de la constitución del Patrimonio Autónomo.				
4.5 h) Fondo Subcuenta Policía de Carreteras - Parte Especial	Aporte Inicial	\$978.000.000	Dentro de los 1.440 Días contados a partir de la Fecha de Inicio	17 de marzo de 2021	\$978.000.000	\$1.724.470.588	Si
4.5 h) Fondo Subcuenta Policía de Carreteras - Parte Especial	Aporte Anual (1)	\$746.470.588	Dentro de los primeros treinta (30) días de cada año de ejecución del contrato, contados a partir de los Mil cuatrocientos Cuarenta (1.440) Días contados a partir de la fecha de inicio.	17 de marzo de 2021	\$1.724.470.588		

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

10. DESCRIPCIÓN OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

10.1 ETAPA PREOPERATIVA

Esta etapa estará a su vez compuesta por dos fases a saber: Fase de Preconstrucción y la Fase de Construcción.

10.2 FASE DE PRECONSTRUCCIÓN

ACCENORTE debe elaborar y entregar a esta Interventoría los Estudios y diseños Fase III de las Unidades Funcionales No 1, 2 y 3, cumpliendo con las Especificaciones Técnicas, dentro de los doscientos diez (210) días siguientes a la Fecha del Acta de Inicio.

El Inicio de esta fase ocurrió el 7 de abril de 2017, correspondiente a la fecha del acta de inicio del Contrato de Concesión. Siendo el plazo de doce meses, tal como se establece en la Parte General del Contrato, numeral 2.5, literal (a), acápite (i). *“la fase de pre-construcción correrá desde la fecha de inicio hasta la fecha en que se suscriba la fecha de inicio de la fase de construcción”.*

10.3 FASE DE CONSTRUCCIÓN

Corresponde a la segunda fase de la Etapa Preoperativa, el Concesionario, debe realizar las Intervenciones definidas en el contrato. La Fase de Construcción va desde la firma del Acta de Inicio de la Fase de Construcción hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional. Teniendo en cuenta el tipo de intervención prevista en cada Unidad Funcional, las actividades a desarrollar en la Fase de construcción son:

Unidad Funcional No. 1

No se iniciará la Fase de Construcción de la Unidad Funcional No. 1, si faltando trescientos sesenta y cinco (365) Días para su inicio no se cuenta con la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá de ampliar la carrera 7ª desde las calles 245 hacia el perímetro urbano de la Ciudad de Bogotá. Igualmente, no se podrá adelantar la adquisición predial de esta Unidad Funcional hasta tanto no se cuente con la manifestación señalada en este numeral. **En todo caso la manifestación escrita por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá deberá realizarse antes del último día del mes**

de octubre del año 2019 como condición para no afectar el plazo de la Fase de Construcción del Contrato.³

En caso de que la Unidad Funcional No. 1 no se pueda llevar a cabo por la razón anotada en el párrafo precedente, los recursos de dicha Unidad Funcional se destinarán a la ejecución de las obras que de común acuerdo las partes establezcan.

El plazo máximo para lograr el acuerdo sobre las obras que reemplazarían la Unidad Funcional No. 1 es de seis (6) meses, vencido el cual, de no llegar a un acuerdo, las partes acudirán a los mecanismos de solución de controversias establecidos contractualmente.

A partir de la firma del OTROSÍ 1, las partes podrán en cualquier momento definir el alcance total o parcial de la Unidad Funcional 1. Una vez establecido el alcance de dicha unidad funcional, el Concesionario tendrá un plazo de 365 días contados a partir de la comunicación oficial sobre la alternativa definida para adelantar los estudios y diseños, de acuerdo con la sección 4.4 de la Parte General del Contrato.

A la fecha, la Agencia Nacional de Infraestructura mediante oficio con Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “*iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.*” Por lo anterior el concesionario se encuentra realizando los Estudios y Diseños Fase 3, para la presente Unidad Funcional 1.

Unidad Funcional No. 2

Para la Unidad Funcional N° 2 – Autopista Norte, el alcance corresponde a: Calzada Occidental: Ampliación en dos (2) carriles y la Calzada Oriental ampliación en (2) carriles entre la calle 245 y el peaje Andes y Ampliación en un (1) carril entre el peaje Andes y La Caro / Operación y mantenimiento.

Unidad Funcional No. 3

La Unidad Funcional No. 3 corresponde a la Carretera de los Andes de acuerdo a la alternativa contractual seleccionada por la ANI.⁴, el alcance comprende; Construcción

³ OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

de doble calzada, construcción dos puentes sobre el río Bogotá y una intersección a desnivel.

Unidad Funcional No. 4

Entrega de Infraestructura en una fecha anterior al 1º de marzo de 2020

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994 - DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a dicho contrato ocurra en una fecha anterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

(1) **A partir del 1 de diciembre de 2017, fecha de entrega de la infraestructura del contrato No. 0664 de 1994, y hasta el día 29 de febrero de 2020 inclusive, el Concesionario realizará la Operación y Mantenimiento de la Infraestructura correspondiente a la Unidad Funciona 4 incluidas las Estaciones de peaje Existentes de acuerdo con los Niveles de Servicio contenidos en el Apéndice Técnico 2, Tablas 1 y 1A - Niveles de Servicio/Ponderación Indicadores para Etapa Preoperativa- según queda modificada a partir de la suscripción del presente Otrosí.⁵**

(2) ACCENORTE percibirá mensualmente la suma de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, del recaudo de las Estaciones de Peaje Existentes, a partir del momento de la entrega y hasta el 1 de marzo de 2020, por concepto de mayores costos de Operación y Mantenimiento de la infraestructura. Dicho valor ingresará a la Cuenta Proyecto y dependerá del Índice de Cumplimiento, el cual se deriva de la ponderación de los Indicadores.

3) Una vez efectuado el reconocimiento de que el numeral 2), anterior, ACCENORTE consignará la suma restante que resulten luego de atender dichas disposiciones, a la Subcuenta Depósito Especial del Recaudo de que trata la sección 4.5(g) de la Parte Especial del Contrato o al patrimonio autónomo que indique la ANI.

Entrega en una fecha posterior al 1º de marzo de 2020

⁴ Ibdem

⁵ OTROSÍ 1 del 13 de mayo de 2019.

En el evento en que, como resultado del comportamiento y ejecución del Contrato de Concesión No. 0664 de 1994, DEVINORTE, la suscripción del acta de entrega de la infraestructura correspondiente a la infraestructura ocurra en una fecha posterior al 1 de marzo de 2020, se procederá así:

1) Para compensar el valor no depositado en la Subcuenta Recaudo de Peaje entre el 1 de marzo de 2020 y la fecha efectiva de entrega de la infraestructura y de las Estaciones de Peaje Existentes, la ANI compensará al Concesionario en los términos de la Sección 3.2 (d), 3.2 (h) y 3.4 (h) (vii) (2) (2.1) de la Parte General de este Contrato. Los recursos de esta compensación deberán ser consignados en la Subcuenta Recaudo Peaje y harán parte de la Retribución del Concesionario.

Del valor a ser compensado, deberá descontarse la suma mensual de NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$964.000.000) del Mes de Referencia, por concepto de menores costos de Operación y Mantenimiento sobre dicha infraestructura.

2) ACCENORTE acepta que efectuada la compensación de que trata el numeral 1) anterior, no procederán reclamaciones o indemnizaciones y, consecuentemente, la ANI no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrecerá garantía alguna a ACCENORTE que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la suscripción del acta de entrega de la Infraestructura con posterioridad al primero 1 de marzo de 2020.

3) Una vez suscrita el acta de entrega de la infraestructura de la Unidad Funcional No. 4, ACCENORTE tendrá derecho a efectuar el Recaudo de Peaje en los términos establecidos en el Contrato, en especial atendiendo lo dispuesto en la Sección 4.2 (a) i, del contrato Parte Especial.

Se identifica variación al recaudo a causa de las directrices dadas por el Ministerio de Transporte en el Decreto 482 de 26 de marzo.

11. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES CUMPLIDAS POR EL INTERVENTOR

Es importante comentar que la Interventoría de manera continua gestiona la documentación que hace parte del contrato de Concesión; tales como: comunicaciones, actas de comité, mesas de trabajo, correspondencia y conceptos de la Interventoría, diseños propuestos, presupuestos, etc., para dar lectura, implementación y aplicación de toda la documentación, para un desarrollo claro y eficiente de las obligaciones contractuales de la Interventoría y del Concesionario, ajustado a lo que se indica en los citados documentos. Se trabaja en la revisión y análisis de documentos, para emitir conceptos y definiciones pertinentes, para el completo desarrollo del alcance definido en el contrato de Concesión.

Adicionalmente durante el mes de **MAYO de 2020** la Interventoría continuó desarrollando las actividades propias de sus funciones y obligaciones, las cuales se presentan a continuación.

Lo anterior en cumplimiento a la reanudación de actividades siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado por el Concesionario, mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0942-2020 con radicado ANI No. 20204090348612 del 16 de abril de 2020, y el comunicado 2020-306-011790-1 del 17 de abril de 2020 mediante el cual la ANI requirió:

“(…) se requiere al concesionario, en virtud de la No objeción al Plan de reactivación de obras, dar inicio al mismo, y a la interventoría; realizar de manera rigurosa el seguimiento a cada una de las actividades propuestas en los documentos (Protocolo de Bioseguridad y Plan de Reactivación de obras), y presentar el seguimiento correspondiente conforme los lineamientos requeridos.” (Subrayado fuera de texto)

Se aclara que en virtud de lo establecido en Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, “Por la cual se modifica la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia

Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública”

“(…) **ARTÍCULO CUARTO.** Modificar el artículo segundo de la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020. El cual para todos los efectos quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO. SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Ordenar la suspensión de las siguientes obligaciones contractuales de los Contratos de Concesión en las modalidades de servicio de transporte carretero, portuario, férreo y aeroportuario, de los Contratos de Obra Pública Férrea **y de los Contratos de Interventoría**, durante la vigencia de la medida de aislamiento preventivo obligatorio o cualquier otra que restrinja la libre circulación, según lo dispuesto por el Presidente de la República en los Decretos 457 del 22 de marzo y 531 del 08 de abril de 2020 y las demás normas que las modifiquen o sustituyan:

1. Gestiones Prediales.
2. Gestiones Ambientales y actividades ambientales diferentes a las establecidas por la Autoridad Ambiental, salvo que estén asociadas a las actividades e intervenciones identificadas en el Plan de Reactivación de Obras.
3. Gestiones Sociales.
4. Plan de Obras.

5. Medición de Indicadores de Operación y Mantenimiento.” (Negrita y subrayado fuera de texto original).

Por otra parte, el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 del 31-05-2020 “Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública” considerando que:

“(…)

Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las

condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.

Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes.”

Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** estableció: “La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.”

Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría solicitará a la Agencia Nacional de Infraestructura informar el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

Mediante comunicación CETA-SIGA-OP-035-2017 radicado ANI No. 2017-409-045653-2 del 03/05/2017 la Interventoría solicitó al concesionario elaborar y presentar el cronograma de ejecución de los estudios y diseños con el propósito de facilitar su seguimiento y control, además de la presentación del contrato de diseño.

ACCENORTE en reunión de comité del día 25 de abril de 2017 informó a esta Interventoría lo siguiente:

- El consultor de los Estudios y Diseños viales estará a cargo de la firma consultora CANO JIMÉNEZ ESTUDIOS S.A.
- El consultor para los puentes peatonales de la Unidad Funcional No 2 estará a cargo de Proyectos y Diseños S.A.S.
- El consultor para los puentes vehiculares UF2 y UF3 estará a cargo del diseñador PEDELTA S.A.S.

- El consultor correspondiente al área ambiental estará a cargo de la empresa Medio Natural S.A.S. del ingeniero Rafael Herrera.

Mediante comunicación 5143.013ANI-OP-049-2017 de 30 de mayo de 2017 y radicado ANI No. 2017-409-056432-2 de 30/05/2017 se solicitó al Concesionario allegar a esta Interventoría el contrato de diseño ya que se presentaba una mora de 22 días en el cumplimiento de esta obligación.

Dado lo anterior, el Concesionario mediante comunicación ACNB-0440-17 del 08/06/2017, remitió a esta Interventoría copia simple del contrato de prestación de servicios suscrito con Cano Jiménez Estudios S.A para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las Unidades Funcionales 2 y 3. Esta copia de los contratos a su vez fue remitida por el Concesionario a la ANI mediante comunicación con No. de radicado 2017-409-059336-2. El Concesionario con la comunicación ACNB-0449-17 del 08 de junio de 2017, informó a esta Interventoría que mediante comunicación ACNB-0440-17, radicada en oficinas de la ANI el 05 de junio de 2017 se entregaron copias de los contratos de diseño y las respectivas pólizas expedidas por los contratistas.

Con la comunicación ACNB-0440-17 del 08 de junio de 2017 AcceNorte remitió a esta Interventoría copia de los contratos de prestación de servicios para la elaboración de Estudios y Diseños Fase III de las unidades funcionales 2 y 3 que suscribió con la firma Cano Jiménez Estudios S.A.

Respecto de los cronogramas de Estudios y diseño nos permitimos informar que el 23 de junio de 2017 mediante correo electrónico el Gerente Técnico de ACCENORTE envió una nueva versión de los Cronogramas para las Unidades Funcionales N° 2 y N° 3. Copia fiel de los cronogramas fueron remitidos a la Agencia Nacional de Infraestructura mediante comunicación 5143.013ANI-OP-115-2017, de radicado ANI 2017-409-067820-2 del 28 de junio de 2017.

Accenorte mediante comunicación ACNB-1981-18 del 16 de mayo de 2018 remitió a la Agencia nacional de Infraestructura la póliza 32250 – Anexo 0, correspondiente a la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual expedida por Chubb Seguros de Colombia S.A.

Así mismo mediante radicado ACNB-2135-18 del 30 de mayo de 2018 el concesionario remitió la póliza 29722 – Anexo 74762, correspondiente la Póliza seguro de Obras Civiles, Sección II expedida por Chubb Seguros de Colombia S.A. Dichas pólizas actualmente se encuentran en revisión de las áreas jurídica y financiera de la Interventoría.

En respuesta a la comunicación de radicado ANI No. 2018-409-032797-2. de asunto, Actualización póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, esta Interventoría mediante la comunicación 5143.013ANI-OP-692-2018 de fecha 23 de mayo de 2018 se envió a la Agencia Nacional de Infraestructura la actualización de pólizas fase de construcción contrato 205 de 2017. La póliza de Garantía Única de Cumplimiento No. 8002003338 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 1003036 fueron expedidas por AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Esta Interventoría mediante el radicado N° 2018-409-066076-2 del día 4 de julio de 2018 realizo observaciones a las pólizas radicadas por el concesionario donde se destaca lo siguiente:

Al realizar la revisión de la inclusión de este amparo, se evidenció lo siguiente:

En primer lugar, se está en presencia del Anexo 74762 a la Póliza 29722, mediante la cual se incluyó al seguro de obras civiles, la sección II de la póliza con valor asegurado de \$96.456.525.989 por la vigencia que comprende el periodo del 6 de abril de 2018, fecha en la cual se firmó el acta de inicio de la fase de construcción, al 7 de octubre de 2019.

El contenido general de la póliza se indica en la **Tabla No.1 Seguro Obras Civiles inclusión sección II.**

TIPO DE PÓLIZA	TIPO DE AMPARO	NUMERO DE PÓLIZA	ASEGURADORA	BENEFICIARIO/ ASEGURADO	TOMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR ASEGURADO
Seguro de Daños Contra Todo Riesgo	Sección II. Amparo de construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento	29722	Chubb Seguros Colombia S.A.	ANI	Accesos Norte de Bogotá S.A.S.	04/06/2018	07/10/2019	\$96.453.525.9889

"Tabla No.1 Seguro Obras Civiles inclusión sección II"

Al respecto, se realizan las siguientes observaciones: La primera, es que el número del Anexo 74762 no corresponde al consecutivo de la póliza relacionada.

Adicionalmente, como ya se indicó, el presente anexo 74762 hace la inclusión a la sección II de la garantía de seguro de daños contra todo riesgo, en virtud de lo dispuesto en la sección 12.8 de la Parte General del Contrato de Concesión que reza de la siguiente manera:

Dado lo anterior el concesionario informó mediante comunicación ACBN-2256-18 dirigida a la Agencia Nacional de Infraestructura, con copia a esta interventoria y radicada el 6 de julio de 2018, suscrita por el representante legal y revisor fiscal suplente, en el citado documento expresan lo siguiente “En cumplimiento a lo establecido en el contrato de de concesion, numeral 7.5 de la parte especial, nos permitimos certificar que el valor total de las obras correspondientes al contrato de construcción de la unidad funcional 2, es la suma de noventa y seis mil millones cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos venticinco mil novecientos ochenta y nueve pesos m/cte (\$96.453.525.989)”

Contando con dicha certificación, se procedió a verificar el valor consignado en dicho documento, corresponde con el monto amparado en la garantía y se encontró que si existe tal correspondencia.

Así las cosas con base en la certificación presentada por el concesionario y de acuerdo a la revisión realizada, la póliza remitida por ACCENORTE S.A.S se encuentra acorde a los requerimientos contractuales.

El 31 de julio de 2018 el Concesionario hizo entrega de la garantía de responsabilidad Civil Extracontractual (Póliza 32250) y de la garantía de Responsabilidad Civil (44682) atendiendo las observaciones que respecto de esta última, se habían formulado. La Interventoría respondió señalando que luego de realizar la revisión de los documentos presentados “se encuentra que la actualización realizada corresponde con el requerimiento contractual, encontrándose esta garantía expedida en debida forma”.

La Agencia emitió la comunicación 20183060356211 de 24 de octubre de 2018, en la cual manifestó que de conformidad con los conceptos emitidos por sus distintas dependencias y por la interventoría mediante oficio con radicado ANI 2018-10722-2 de 17 de octubre, se encontró que luego de confrontar la garantía presentada con las estipulaciones contractuales y legales, se constató que las garantías se encontraban ajustadas

En lo que respecta al seguro de obras civiles, se tiene que el día 21 de septiembre de 2018, el Concesionario radicó el certificado 1 a la Póliza de Seguro de Obras Civiles – Sección II Amparo de Construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento. Póliza 29772, mediante la cual atendió las observaciones formuladas por la Agencia mediante comunicado ANI20183060234071. Esta Interventoría se pronunció por su parte mediante

comunicación con radicado ANI No. 2018-409-105744-2, señalando que la información incluida en la certificación, efectivamente atendía los requerimientos realizados por la Agencia.

La interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0172-2019 con radicado ANI N°2019-409-009241-2 del 30/Ene/2019, realizó la entrega de los estudios y diseños de la UF2, en medio físico y digital incluyendo planos de nueve (9) volúmenes de estudio.

Teniendo en cuenta la comunicación ANI 2018-306-019913-1 del 27/Jun/2019, mediante la cual la Agencia informa que la decisión de la ANI para la intervención de la UF3 es escoger la Variante Chía, denominada “Carretera de los Andes”, como alternativa de alcance para la construcción de la Unidad Funcional 3, por lo anterior el Concesionario continuó la elaboración de los Estudios y Diseños de la UF3, los cuales a la fecha se encuentran avalados, con excepción del volumen hidráulico y diseños de estructuras de la intersección el Humero, de los cuales el concesionario se encuentra elaborando modificaciones y ajustes según observaciones remitidas por la interventoría.

Por otra parte, la Agencia Nacional de Infraestructura para la Unidad Funcional 1, mediante comunicación Rad salida N° 20193060394641 del 15 de noviembre de 2019 solicitó al Concesionario “iniciar los Estudios y Diseños y actividades preconstructivas y constructivas de esta Unidad Funcional, conforme lo establecido en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 001 de 2017.”; en virtud de lo anterior, el Concesionario se encuentra desarrollando los estudios y diseños fase 3 para la UF1.

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12.1 CONCLUSIONES

Atendiendo las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, las administraciones Distrital, Municipales y las distintas autoridades del Orden Nacional, tendientes a minimizar los impactos que puedan generarse con motivo de la declaratoria de Pandemia, consecuencia del virus “COVID-19”, reconocida por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020, el Concesionario ACCENORTE S.A.S. y la Interventoría E.T.S.A-SIGA acataron las directrices de confinamiento, interrumpiendo las actividades de Obra a partir del 20 de marzo de 2020, sin embargo y en cumplimiento de las mismas disposiciones Nacionales, se continuó con el desarrollo de las actividades del proyecto, principalmente de Operación y Mantenimiento de la Infraestructura Vial a cargo del Concesionario, a cuyas actividades la Interventoría realizó el respectivo seguimiento.

Así mismo, teniendo en cuenta los lineamientos definidos según la Resolución No. 20201000004985 del 13 de abril de 2020, emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura- Ministerio de Transporte, en la que estableció:

ARTÍCULO PRIMERO, REACTIVACIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. “A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 18 y 20 del artículo 3° del Decreto 531 de 08 de abril de 2020, los Concesionarios de todos los modos de transporte y Contratistas de Obra Pública Férrea deberán remitir a la Interventoría y a la Agencia Nacional de Infraestructura, dentro de los tres (03) días siguientes a la entrada en vigencia de la presente Resolución, el Plan de Reactivación de Obras en el marco de la Emergencia Económica, Social, y Económica decretada por el Gobierno Nacional (...)”,

Por otra parte, el Ministerio de Transporte- Agencia Nacional de Infraestructura mediante resolución No. 20201010006185 del 31-05-2020 “Por la cual se derogan las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública” considerando que:

“

(...)

Que con ocasión de la reactivación del sector infraestructura desde el 13 de abril de 2020 y del desarrollo de actividades en condiciones estrictas de bioseguridad, la Agencia Nacional de Infraestructura considera que se encuentran materializadas las condiciones fácticas y normativas que le permiten retomar el desarrollo y ejecución de los proyectos de acuerdo con las estipulaciones contractuales acordadas por las partes en cada uno de los proyectos.

Que los progresos en los diferentes contratos a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura, tanto en el Plan de Obras, conforme al inicio progresivo de las actividades e intervenciones, permitido desde el 13 de abril de 2020, como en las demás obligaciones que han podido ser reiniciadas, así como de aquellas que persistan con imposibilidad de ejecución, serán analizados por las partes y la Interventoría a la luz de las estipulaciones contractuales vigentes.”

Resuelve en el **ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA Y DEROGATORIAS.** Estableció: “La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las Resoluciones 471 del 22 de marzo de 2020 y 498 del 13 de abril de 2020.”

Por lo anteriormente mencionado, la Interventoría solicitará a la Agencia Nacional de Infraestructura informar el procedimiento a seguir para retomar el plan de obras inicial que quedaría reanudado con la citada resolución, así como el tratamiento de los tiempos y plazos que quedaron suspendidos con las directrices impartidas en virtud de las medidas transitorias adoptadas en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

12.1.1 ÁREA ESTRUCTURAS

El Concesionario Accenorte siguiendo el Plan de Reactivación de Obras presentado mediante comunicación ACNB-00007811-2020 con radicado ANI No. 20204090346382 del 15 de abril de 2020, el cual cuenta con concepto de no objeción emitido por Interventoría mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0942-2020 con radicado ANI No.

20204090348612 del 16 de abril de 2020, ha continuado con las actividades de construcción en cada una de la Unidades Funcionales, presentándose los siguientes porcentajes de avances de obra:

Unidad Funcional 2	Fecha
Puentes Peatonales	
Báscula	99,29%
Cuernavaca	85,81%
Centro de eventos	99,12%
Unicoc	97,90%
Olímpica	90,11%
Puentes Vehiculares	
Manantial	99,24%
Unidad Funcional 3	
Puentes Vehiculares	
El Humero (BOXS)	34,00%
Rio Bogotá Norte	5,27%
Rio Bogotá Sur	5,27%
Unidad Funcional 4	
Puentes Peatonales	
Cundinamarca	12,72%
Manuela	19,17%
La Diana	19,70%

Las actividades de construcción de los puentes vehiculares sobre el rio Bogotá no se ha podido continuar por problema en la negociación de predios.

12.1.2 ÁREA SOCIAL

- La Interventoría ha realizado seguimiento virtual a las publicaciones por redes social, página web, YouTube, verificación del correo electrónico de atención al usuario y línea celular de atención al usuario.
- Debido a las medidas del Gobierno Nacional frente a la pandemia COVID-19, el Concesionario continuó con la implementación de la estrategia de atención al

usuario virtual, a la cual se le ha hecho seguimiento de forma aleatoria a través de llamadas telefónica y correos electrónicos verificando el funcionamiento de los canales de atención.

- En el mes de mayo de 2020 se realizó seguimiento a las publicaciones realizadas a trabajadores del proyecto y comunidad del área de influencia a través de correo electrónico y whatsapp.
- Durante el periodo se realizó seguimiento a las campañas de cultura vial publicadas en redes sociales por parte del concesionario.
- Por las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en cuanto al aislamiento preventivo, frente a la pandemia COVID-19, por parte de esta interventoría se realizó seguimiento a las medidas de divulgación, información y socialización incluidas por el concesionario en el protocolo de bioseguridad COVID-19
- Durante el período se revisaron y firmaron los consolidados de los programa de atención al usuario, gestión institucional y vinculación de mano de obra.
- Se cumplió con el envío del informe quincenal de PQRS de acuerdo a lo solicitado por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.

12.1.3 HIDRÁULICA

Para la Unidad Funcional 1 se realizó una primera revisión al Volumen VII Estudio de Hidrología, Hidráulica y Socavación Unidad Funcional 1, de esta revisión surgieron algunas observaciones del componente hidrológico de las cuales se espera respuesta por parte del Concesionario.

Se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF2 en Versión 7, sin embargo, esta viabilidad está condicionada a que el concesionario incluya en la entrega final las justificaciones técnicas y los planos ajustados de las particularidades mencionadas anteriormente.

Se otorgó concepto de viabilidad técnica para la construcción de las modificaciones y adecuaciones realizadas al Volumen de Hidrología e Hidráulica UF3 en Versión 7, sin embargo, esta viabilidad está condicionada a los ajustes que se requieran de acuerdo a la revisión pendiente del sector humero, realizada durante el mes de Marzo y que durante el mes de junio será revisada de nuevo de acuerdo a los ajustes realizados por el Concesionario.

12.1.4 REDES SECAS

Conforme a las actividades desarrolladas, se concluye lo siguiente:

- Durante el período del presente informe, el Concesionario ha realizado las actividades relacionadas con las Redes Secas en cumplimiento de lo indicado en los documentos correspondientes al proyecto Serie 1 – Redes de MT y canalizaciones aprobado por Codensa S.A. ESP y de Redes de la ETB.
- La documentación correspondiente a los proyectos fotométricos correspondientes a la UF4 se encontró, en general, Conforme. Se solicitaron unos ajustes a los planos para asegurar la concordancia de datos entre todos los documentos.

12.1.5 ÁREA FINANCIERA

- **Gestión Financiera y Constructiva:** el proyecto hasta el momento ha presentado un nivel de pagos y operaciones con proveedores creciente a partir de junio del 2018 en función del inicio de la fase de construcción para las Unidades Funcionales Números 2 y 3, esta última iniciada a partir de marzo de 2019.

Al realizarse el primer desembolso del crédito senior del proyecto, este implicó que el volumen de recursos disponibles se multiplicó por 7, agilizando mucho más las actividades constructivas del concesionario. Este desembolso fue por \$170.000 millones de pesos corrientes, incrementado además por un desembolso adicional de 110.000 millones en marzo de 2020.

- **Operación de Recaudo del Proyecto:** En el mes de diciembre de 2017 se inició por parte del Concesionario la operación de recaudo, esto en línea con la directriz trazada por la ANI, entorno a que el proyecto dirigido por Devinorte se reversara a la nueva concesión. Vale la pena mencionar, que a la subcuenta de depósito especial ingresan tanto el recaudo neto, como los dineros reportados como sobrantes en caja, los cuales se encuentran en plena concordancia con los reportes de Accenorte, el operador de recaudo Atlas y las consignaciones de la Fiduciaria Bancolombia. De esta subcuenta los egresos realizados hasta el momento son: **I)** el del pago al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, administrado por el INVIAS, y **II)** El pago al concesionario Accenorte por os costos operacionales de la UF4.

Por otra parte, a partir de junio de 2019, se inició la rebaja de tarifas estipulada por el Ministerio de Transporte, con el fin de atender la emergencia surgida por los derrumbes de la vía Bogotá - Villavicencio. Sin embargo, este último suceso terminó con la reapertura del mencionado corredor vial en el mes de Noviembre de 2019. Ante lo cual es necesario que el Ministerio de Transporte revoque las resoluciones 2700 y 2743 de 2019 ya que en este momento ya se dio por terminada la emergencia en la vía Bogotá - Villavicencio.

- En el mes de Marzo de 2020 al presentarse la cuarentena por el Covid-19, los decretos reglamentarios de esta emergencia establecieron el no cobro de peajes a los diferentes vehículos que pasan por el proyecto, de tal forma que el recaudo se ha venido afectando desde entonces. Se realizará el respectivo seguimiento para monitorear esta situación a la luz del contrato de concesión.
- **Aportes Equity:** Los aportes Equity y los Fondeos a las diferentes Subcuentas, se han estado realizando conforme el cronograma establecido los numerales 4.4 y 4.5 de la parte Especial del Contrato de concesión. Actualmente ha habido una serie de aportes en dinero consecutivos en los últimos meses, estos aportes han estado soportando las exigencias de fondos del proyecto, de forma adecuada a las necesidades financieras del mismo.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

- **Pago de los mayores costos de Operación para la Unidad Funcional 4:** En virtud del Valor establecido en el numeral 3.8, literal (c), apartado (2), de la Parte Especial del contrato de concesión, la ANI debe pagar una cifra de \$964 millones de pesos mensuales del mes de referencia por mayores costos de operación para la Unidad Funcional número 4. Este valor fue cancelado en su gran mayoría en el mes de mayo de 2019, y posteriormente se cumplieron al 100% hacia el mes de julio de 2019, continuando de esta forma hasta el mes de febrero de 2020. A partir de Marzo de 2020, se espera recibir a la UF4 en operación una vez se termine el período de cuarentena por el Covid-19.

12.1.6 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- La interventoría realizó diez recorridos de obra en conjunto con el concesionario para identificar hallazgos y novedades en temas de seguridad y salud en el trabajo con énfasis en el cumplimiento del protocolo de bioseguridad del Concesionario.
- Se evidenció la implementación del protocolo de bioseguridad ACN-PA-SGI-SST-I-011 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD y las medidas correctivas frente a los actos inseguros del personal del proyecto.
- La Interventoría realizó recorridos diarios a las unidades funcionales 2, 3 y 4 del proyecto y comunicó los hallazgos identificados.
- Se mantuvo una comunicación constante con el concesionario con el fin de validar la ejecución e implementación de acciones de mejora.
- Se recibe certificación de revisor fiscal correspondiente al mes de abril. Respecto a la seguridad social recibida, se presentó un subcontratista con dieciocho días de mora en el pago de seguridad social el cual fue reportado de forma inmediata solicitando seguimiento por parte del Concesionario.
- De acuerdo con la verificación en campo de los soportes de actividades de alto riesgo, se pudo concluir que los subcontratistas mantienen la documentación pertinente en el frente de trabajo y que cuentan con el coordinador de altura.

- En el informe del mes de abril el concesionario reportó un accidente laboral con su respectiva investigación y soportes del reporte ante la ARL.
- Se evidenció que por ocasión de la emergencia sanitaria por COVID-19 las evaluaciones de capacitaciones no fueron posible realizar, pues como medida de prevención se estableció la no firma y transferencia de documentos físicos. Aún así se evidenció cumplimiento con programa de inducción y capacitación a trabajadores.
- Se realizaron acciones correctivas y preventivas por parte del concesionario respecto a los hallazgos identificados por la Interventoria como: el seguimiento al estado de vehículos, reinicio del funcionamiento de los cruces peatonales y la entrega de información pendiente del informe de marzo.

12.1.7 ÁREA AMBIENTAL

- En este periodo se ha mantenido el seguimiento permanente a las actividades de obra que se realizan en la UF 2, UF 3 y UF 4, y se han remitido comunicados con observaciones frente a las medidas establecidas en los Planes de Manejo Ambiental contenido en los Estudios de Impacto Ambiental elaborados por el Concesionario y aprobado por la ANLA para las Unidades Funcionales 2 y 3, así como del PAGA para la UF4.
- Se realiza seguimiento a los tres (3) permisos de aprovechamiento forestal de árboles aislados obtenidos en la UF 4 para el presente mes ya se terminó el establecimiento de las especies arbóreas establecidas por la CAR.
- Se continúa con las actividades de compensación establecidas en la licencia ambiental de la UF 2, a la fecha del presente informe se terminaron actividades de siembra de especies arbóreas en el Instituto Caro Cuervo.
- Se realiza seguimiento al avance del Concesionario en la elaboración del EIA para la UF 1.

- Se realiza seguimiento al Auto ANLA 3063 del 16 de abril de 2020 en el cual se hacen requerimientos a la UF 2, se cierran los requerimientos de la licencia ambiental otorgada a Devinorte, y se aprueba los cambios menores por Espacio Público, Peajes, CCO, Estaciones de Pesaje, Muro de Retorno NN, Tubería Tibitoc y Obras Hidráulicas.
- Seguimiento al Auto ANLA 334 del 23 de abril de 2020 mediante el cual se debe dar respuesta inmediata a lo establecido en el artículo primero en la UF 3.

12.1.8 GESTIÓN DE RIESGOS

- En el periodo disminuye la valoración de la probabilidad de ocurrencia por parte de la interventoría para los riesgos No.1, 2 y 32 de gestión predial de acuerdo al marco del Otrosí No. 2.
- En el periodo se mantiene el aumento en la valoración de la probabilidad de ocurrencia por parte de la interventoría para los riesgos No.3 para la UF2 y UF1 y No.4 para las UF1 y UF4 de gestión ambiental.
- Disminuye la probabilidad de ocurrencia del riesgo No. 33 relacionado con costos ociosos por mayor permanencia en obra debido a la suscripción del otrosí No. 2, como mecanismo para dar solución al Evento Eximente de Responsabilidad declarado.
- Realizar seguimiento a las acciones planteadas por las partes interesadas relacionadas con el no cobro en el peaje en el periodo establecido por el gobierno de acuerdo a la normatividad legal y al contrato de concesión.

12.1.9 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

- Para el mes de mayo del 2020 se ha instalado la capa de rodadura en pavimento asfáltico entre las abscisas K0+000 al K3+967 en el Costado Oriental y entre abscisas K0+000 al K3+900 en el Costado Occidental separador central de la Autopista Norte en la Unidad Funcional 2.

- Se realizó excavación, perfilación de taludes e instalación de concreto para canales trapezoidales entre abscisas K0+860 al K0+915, K1+375 al K1+407 y K1+430 al K1+485. Inició excavación para canal longitudinal desde la abscisa K0+935 hacia el norte sobre el costado occidental separador central.
- En la Unidad Funcional No. 3 culminada la instalación de subbase de altas prestaciones se procedió a instalar las capas para pavimento asfáltico. A la fecha se han intervenido los tramos del K0+000 al K0+340 Ramal de Entrada, K0+050 al K0+430 Ramal de Salida, K0+080 al K0+330 Retorno, K1+790 al K2+660 Calzada Principal Norte y del K1+790 al K2+663.4 Calzada Principal Sur.
- Actualmente se encuentran en construcción tres tramos transversales de alcantarillado en las abscisas K1+892, K2+480 y K2+077. En cada uno de ellos se construyen dos cajas de inspección y dos cabezales.
- Culmina la excavación, instalación de base y atraque en concreto para nuevo tramo de alcantarillado y construcción de dos cabezales en concreto reforzado en la abscisa K0+130 Ramal de entrada.
- En la Intersección Humero Box No. 1 Norte y Sur continúa instalación de acero de refuerzo para muros laterales, actualmente se encuentra fundido a media altura. Igualmente se instaló el acero de refuerzo para las dos placas de aproximación. En el Box No. 2 Norte y Sur se adelantó la instalación de acero de refuerzo y se fundió la placa inferior.
- Los tramos actualmente intervenidos en la Intersección Humero son: Calzada Principal Sur del K0+000 al K0+180, Calzada Principal Norte del K0+000 al K0+252, Calzada Elevada Sur del K0+074 al K0+150, Calzada Elevada Norte del K0+074 al K0+130, Glorieta del K0+000 al K0+085, K0+130 al K0+248,39, Ramal de Salida 2 del K0+000 al K0+104,18, Ramal de entrada del K0+052 al K0+068, Ramal Entrada 2 del K0+000 al K0+069,82.
- Continuó instalación de materiales granulares. Se instaló afirmado del K0+080 al K0+220 Calzada Principal Norte, K0+080 al K0+170 Calzada Principal Sur,

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

K0+000 al K0+070 Calzada Elevada Norte, K0+000 al K0+040 Calzada Elevada Sur. Así mismo, se instaló subbase granular y de altas prestaciones del K0+080 al K0+160 Calzada Principal Norte, K0+080 al K0+160 Calzada Principal Sur, K0+000 al K0+050 Calzada Elevada Norte, K0+000 al K0+030 Calzada Elevada Sur.

- En el puente sobre el Río Bogotá Unidad Funcional No. 3 no se adelantaron actividades. Actualmente se encuentran construidos los dados de los estribos No. 2 Calzada Principal Sur y Norte en la abscisa K1+685.70 y se encuentran construidos a media altura los muros laterales.
- En el Puente Peatonal Bascula se construyeron la pasarela y las rampas occidental y oriental. Se encuentran en labores de instalación de alumbrado.
- En el K1+540 continúa la construcción del puente peatonal Cuernavaca, se construyeron la pasarela y las rampas oriental y occidental, faltando los tramos finales en concreto. La rampa central se encuentra actualmente en construcción, se fundieron los apoyos.
- En el K2+190 se culminó la construcción del puente peatonal del Centro de Eventos. El día 13 de mayo del 2020 se realizó la prueba de carga y habilitación posterior.
- En el K3+015 culminó la construcción del puente peatonal Unicoc, actualmente se realizan actividades de instalación de alumbrado y pintura.
- En el K3+460 continúa la construcción del Puente Peatonal Olímpica, se han construido las rampas oriental y occidental. Aun no culmina construcción de pasarela.
- En el Puente Peatonal La Diana, se encuentran fundidos todos los pilotes de rampas y pasarela. Se realizó el descabece de pilotes y se instaló el acero de refuerzo para construcción del apoyo del eje No. 2. En el costado occidental actualmente se realiza el descabece de pilotes y excavación para apoyos.

Oficina Principal: Carrera 100 No. 25C - 11, Teléfono 3 10 08 11 – Bogotá, Colombia

Oficina de Campo: Carrera 53A No. 174A-36 Tel 7 02 45 34– Bogotá, Colombia

intaccesosnorte@gmail.com

- En el Puente Peatonal Universidad de Cundinamarca se han construido los pilotes del costado occidental y separador central.
- En el puente Manuela Beltrán se realizó excavación e instalación de acero de refuerzo para culminar la construcción de los pilotes del costado occidental.
- En el costado derecho de la calzada oriental se culminaron los trabajos de instalación de terraplén, sub base granular, bordillos y tubería de diferentes diámetros para construcción de obras de urbanismo como son muros de contención, ciclo ruta y andenes.
- Continua la construcción de las bahías peatonales del costado occidental e instalación de paraderos para los puentes peatonales Cuernavaca y Olimpica.
- A la fecha se ha instalado pavimento asfáltico para ciclo ruta en los tramos comprendidos entre abscisas K0+030 al K0+088, K0+120 al K0+344, K0+452 al K0+530, K1+602 al K1+625, K1+644 al K1+692, K1+718 al K1+748, K1+780 al K1+816, K1+836 al K1+856, K1+873 al K1+890, K1+935 al K1+962, K1+995 al K2+023, K2+027 al K2+036, K2+047 al K2+051, K2+078 al K2+092, K2+219 al K2+242, K2+247 al K2+258, K2+292 al K2+331, K2+344 al K2+352, K2+362 al K2+380, K2+395 al K2+498, K2+505 al K2+569, K2+598 al K2+655, K3+240 al K3+284, K3+365 al K3+400, K3+413 al K3+422, K3+575 al K3+592, K3+608 al K3+645, K3+667 al K3+714, K3+738 al K3+800, K3+845 al K3+940, K3+952 al K4+036.
- Se han construido las cajas de inspección eléctricas localizadas en las abscisas K1+575, K1+573, K1+535 Costado Occidental y K0+053, K0+098, K0+131, K0+200, K0+269, K0+300, K0+346, K0+405, K0+451, K0+504, K0+550, K0+622, K0+705, K0+723, K0+732, K0+768, K0+786, K0+800, K0+854, K1+310, K1+314, K1+475, K1+628, K1+690, K1+766, K1+837, K1+915, K1+952, K2+005, K2+050, K2+113, K2+184, K2+264, K2+315, K2+395, K2+457, K2+549, K2+571, K2+655, K2+739, K2+810, K2+938, K2+983, K3+052, K3+111, K3+173, K3+255, K3+338,

K3+419, K3+498, K3+549, K3+649, K3+708, K3+785, K3+830 Costado Oriental.
En la mayoría de ellas se ha realizado la instalación de las redes.

- Las anteriores actividades son controladas y verificadas por la comisión de topografía mediante mediciones y chequeos planimétricos y altimétricos teniendo en cuenta el diseño no objetado por esta Interventoría.

12.1.10 ÁREA PREDIAL

La gestión predial implica una serie de actividades conducentes a la transferencia de los predios requeridos a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI. En tal sentido, con fecha de corte al 31 de mayo de 2020, es importante señalar que la Unidad Funcional 1 no dispone de trazados de diseño geométrico aprobados por la interventoría, sin embargo, el 21 de febrero de 2020, el Concesionario remitió treinta (30) expedientes prediales para la revisión y aprobación de los insumos prediales allí contenidos. No obstante, la interventoría consideró que, es posible validar la consistencia de la información reportada en los insumos contenidos en los treinta (30) expedientes prediales remitidos, una vez se definan los alcances definitivos de la Unidad Funcional 1 y se remitan los Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, contra los cuales sea posible contrastar la información reportada en dichos insumos prediales. Posteriormente, luego que el Concesionario elevara consulta ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la Interventoría recibió la instrucción de realizar la revisión de los insumos contenidos en los expedientes prediales que radicó el Concesionario. En virtud de lo anterior, a la fecha el Concesionario ha remitido cincuenta y cinco (55) expedientes con los insumos prediales (ficha predial, plano predial, estudio de títulos, inventario de construcciones, registro fotográfico y ficha social) a través de los comunicados ACNB-7673-2020 del 19/03/2020 y ACNB-7675-2020 del 19/03/2020 para revisión y aprobación de la interventoría. Posteriormente, el 31 de marzo de 2020 el Concesionario indicó a través de correo electrónico que retiraba seis (6) de los expedientes remitidos anteriormente, producto de ajustes al diseño que generaban modificaciones a las áreas afectadas. Una vez revisados los expedientes prediales, la interventoría remitió observaciones a veintinueve (29)

expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1151-2020 del 20/05/2020 y a veinte (20) expedientes prediales a través de comunicación 5143.013ANI-OP-1150-2020 del 20/05/2020, los cuales se encuentran en proceso de ajuste por parte del Concesionario.

Por otra parte, el Concesionario remitió una primera versión del Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de comunicado ACNB-7662-2020 del 17/03/2020. Sin embargo, una vez revisado, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0960-2020 del 21/04/2020. En consecuencia, el Concesionario remitió nuevamente el Cronograma de Trabajo Predial y el Plan de Adquisición Predial ajustado a través del comunicado ACNB-7938-2020 del 11 de mayo de 2020, el cual se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la Interventoría.

Adicionalmente, el Concesionario remitió el Estudio de Zonas Homogéneas correspondiente a la Unidad Funcional 1, a través de la comunicación ACNB-7838-2020 del 23 de abril de 2020, el cual se encuentra en proceso de revisión por parte de la Interventoría.

Respecto a la Unidad Funcional 2, a la fecha, se cuenta con disponibilidad de los cuatro (4) predios objeto de adquisición y el predio del separador central requerido para la ampliación de las calzadas, el cual mediante acta del 1 de marzo de 2017 por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI al concesionario ha estado disponible antes de la firma del acta de inicio de obras para la ejecución del proyecto en esta unidad funcional, lo que representa la disponibilidad del 100% de la longitud efectiva.

Respecto a los cuatro (4) predios objeto de adquisición (ANB-2-002, ANB-2-004A, ANB-2-014 y ANB-2-016) requeridos para desarrollar las obras de urbanismo e implantación de puentes peatonales, cuya gestión predial se encuentra a cargo de ACCENORTE S.A.S., todos disponen de escrituras públicas firmadas a nombre de la ANI y segundo pago, siendo importante precisar que con el segundo pago de los predios ANB-2-002, ANB-2-04A y ANB-2-014 se canceló la totalidad del valor comercial de los inmuebles. Los predios ANB-2-002, ANB-2-04A y ANB-2-014 disponen de folio de matrícula inmobiliaria registrado a favor de la ANI, quedando pendiente el registro de la escritura pública en la

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del predio ANB-2-016. En tal sentido, considerando lo informado por el Concesionario en el mes de abril de 2020, en relación con la escrituración predio ANB-2-016 a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, la interventoría ha observado avance en las actividades de gestión predial en la Unidad Funcional 2 respecto al mes inmediatamente anterior.

En cuanto a la Unidad Funcional 3, con corte al 31 de mayo de 2020, de acuerdo a lo informado por el Concesionario la cifra de predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3 se mantiene en cuarenta (40) predios.

Dicho lo anterior, considerando la terminación del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el municipio de Chía, el pasado 8 de mayo de 2020 por vencimiento de plazo, y con fundamento en los resultados obtenidos en materia de gestión predial derivados de la ejecución del mencionado Convenio, que originaron la declaratoria del Evento Eximente de Responsabilidad – EER, reconocida en Comité de Contratación del 12 de febrero de 2020, con ocasión a la imposibilidad de terminación de la construcción de la Unidad Funcional 3 en los tiempos previstos, el acta de declaratoria de evento eximente de responsabilidad manifiesta que en el marco del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, el Concesionario deberá adelantar las actividades constructivas a medida que se obtenga la disponibilidad de los predios, ya sea mediante adquisición a través de cesiones, enajenación voluntaria o expropiación.

En el mismo sentido, hasta el día 8 de mayo de 2020, fecha en la cual se venció el plazo del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017, la gestión predial de los cuarenta (40) predios requeridos para desarrollar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3 “Troncal de Los Andes”, estaba distribuida de la siguiente manera:

Treinta y ocho (38) predios con gestión predial a cargo de la Alcaldía Municipal de Chía, en el marco del Convenio Interadministrativo No. 019 de 2017 suscrito entre la ANI y la Alcaldía de Chía que contempla cesiones a título gratuito.

Un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo

entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

Un (1) predio identificado como ANB-3-049A de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, cuya gestión predial está a cargo del Concesionario ACCENORTE S.A.S. Accenorte, para un total de cuarenta (40) predios requeridos para la construcción de la “Troncal de Los Andes”.

Sin embargo, de los treinta y ocho (38) predios cuya gestión estaba a cargo del municipio de Chía en el marco mencionado Convenio, con corte al 8 de mayo de 2020, la gestión predial realizada por el municipio de Chía presentó el siguiente estado:

- Diecisiete (17) predios con permiso de intervención voluntaria (ANB-3-021, ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024, ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-047, ANB-3-048, ANB-3-049, ANB-3-051 y ANB-3-054).
- Veintiún (21) predios sin permiso de intervención, de los cuales 19 predios hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. (ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041 y ANB-3-042). Un (1) predio (ANB-3-043) que es propiedad de CODENSA y un (1) predio (ANB-3-052) que es propiedad de Marcos Barón.
- Ocho (8) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054).
- Cinco (5) predios escriturados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentra en trámite.

Así las cosas, en el marco de la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión, la gestión predial de los cuarenta predios requeridos para la ejecución de la Unidad Funcional 3 quedará en la siguiente condición:

Veintiséis (26) predios ANB-3-020, ANB-3-021, ANB-3-025, ANB-3-026, ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-037A, ANB-3-038, ANB-3-039, ANB-3-040, ANB-3-041, ANB-3-042, ANB-3-043, ANB-3-046, ANB-3-046A, ANB-3-049 y ANB-3-052 cuya gestión predial quedará a cargo del Concesionario en el marco la suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión..

Cabe anotar que dentro de los veintiséis (26) predios que quedaran a cargo del Concesionario se incluye un (1) predio que es propiedad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU identificado como ANB-3-020, el cual es objeto de gestión predial a través de un trámite interadministrativo entre la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU.

- Un (1) predio (ANB-3-049A) de propiedad de Jardines Fredonia SAS en Liquidación y Carlos Fernando Navarro Duarte, el cual dispone de permiso de intervención y escritura pública firmada a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, cuya gestión predial ha estado a cargo del Concesionario desde el inicio del proyecto.
- Ocho (8) predios registrados a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-021A, ANB-3-021B, ANB-3-021C, ANB-3-021D, ANB-3-021E, ANB-3-023, ANB-3-024 y ANB-3-054).
- Cinco (5) predios escriturados a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (ANB-3-044, ANB-3-045, ANB-3-047, ANB-3-048 y ANB-3-051), cuyo proceso de registro en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI se encuentran en trámite.

En el mes de enero de 2020 ACCENORTE S.A.S. remitió a través de comunicado ACNB-7004-2020 de fecha 08/01/2020, trece (13) expedientes prediales para revisión de la

interventoría, donde se modificaban los insumos prediales allí contenidos debido a la no desarrollabilidad de las áreas identificadas inicialmente como áreas sobrantes, según lo certificado en Concepto de Norma Urbanística D.O.T. 1213-2019 de fecha 21/06/2019 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial del municipio de Chía, razón por la cual dichas áreas se categorizan como remanentes y deben ser adquiridas. Los insumos prediales presentados corresponden a las fichas: ANB-3-027, ANB-3-028, ANB-3-029, ANB-3-030, ANB-3-031, ANB-3-032, ANB-3-033, ANB-3-034, ANB-3-035, ANB-3-036, ANB-3-037, ANB-3-046, ANB-3-046A.

Sin embargo, la interventoría evidenció algunas inconsistencias en los insumos contenidos en los expedientes prediales y emitió observaciones mediante comunicación 5143.013ANI-OP-0194-2020 del 24/01/2020.

Posteriormente, en el mes de febrero de 2020, el Concesionario remitió nuevamente los trece (13) expedientes con los ajustes pertinentes y finalmente la interventoría a través de comunicación 5143.013ANI-OP-0527-2020 del 21/02/2020 aprobó los insumos prediales contenidos en los trece (13) expedientes previamente remitidos.

Por otra parte, el Concesionario remitió a través de comunicación ACNB-7728-2020 del 26/03/2020 el expediente del predio ANB-3-025 para revisión y aprobación de la interventoría, producto de la identificación de un área remanente no desarrollable (identificada inicialmente como áreas sobrante), debidamente certificada por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Plusvalía del Municipio de Chía. Sin embargo, luego de revisar los insumos contenidos en dicho expediente predial, la interventoría emitió observaciones a través del comunicado 5143.013ANI-OP-0993-2020 del 27/04/2020. Posteriormente, el Concesionario remitió la ficha ANB-3-025 ajustada a través de comunicación ACNB-7983-2020 del 31/05/2020, la cual se encuentra en revisión por parte de la interventoría.

Dado lo anterior, con corte al 31 de mayo de 2020, el Concesionario ha remitido en la interventoría un total de cuarenta (40) expedientes prediales correspondientes a la totalidad de los predios requeridos para desarrollar la Unidad Funcional 3, de los cuales la interventoría ha aprobado los insumos prediales de treinta y nueve (39) expedientes prediales.

Respecto a los avalúos comerciales corporativos, el Concesionario ha remitido un total de veintidós (22) avalúos comerciales corporativos, de los cuales tan solo se ha aprobado el avalúo comercial corporativo del predio ANB-3-049A y se emitieron observaciones a los 21 avalúos comerciales corporativos restantes.

12.1.11 AUDITORÍA DE PEAJES

- Se evidenció para el mes de mayo de 2020, el cumplimiento del Decreto 569 del 15 de abril de 2020, que establecen medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, estipulando en el Capítulo 5 “Peajes”, Artículo 9 la “Exención del cobro de peajes”, durante el término que dure el aislamiento preventivo obligatorio.
- El Concesionario continúa realizando implementación de las medidas de bioseguridad para la prevención del contagio y propagación del COVID-19, con la implementación de protocolos.
- Se realizó verificación de las tarifas aprobadas para el año 2020, en la boletería manual de contingencia y en las vallas tarifaria, encontrando información sin novedad.
- La Interventoría realizó conteos manuales, en los carriles activos de las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana, verificando el tráfico, funcionamiento sensores de carril y reportes conciliados del aplicativo, reflejando confiabilidad del 100% en el peaje Fusca, del 96.54% en el carril 9 del peaje Andes y del 94.59% en el carril 2 del peaje Unisabana, diferencias que no es posible verificar las causas debido a que no están siendo conciliadas en el aplicativo T10 por el Concesionario. No se realiza conteos de confiabilidad de equipos teniendo en cuenta que no hay digitación en carriles por la exención del cobro de peajes decretada por el Gobierno Nacional.

- No se realizan arquezos de cabinas, administrativos, de fondos y verificación de los dineros personales, teniendo en cuenta la exención del cobro de peaje decretados por el Gobierno Nacional.
- Se realizó verificación de la boletería de contingencia del kit de carriles, encontrando registros en los libros respectivos, sin presentar novedad.
- En la verificación de estado y seguridades físicas de las estaciones de peaje, se evidenciaron novedades, de lo cual el Concesionario informa que algunas de ellas, debido a la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19 serán ejecutadas una vez sea suspendido el aislamiento preventivo obligatorio decretado el pasado 22 de marzo de 2020, por el Gobierno Nacional.
- En la verificación de los registros de libros y formatos, se evidenciaron registros sin presentar novedad, de lo registrado hasta el 25 de marzo de 2020, fecha que inicio la exención del cobro de peaje.
- No se realizó verificación de informes de tráfico y recaudo diario teniendo en cuenta que estos no se encuentran generados en las estaciones de peaje Andes, Fusca y Unisabana.
- En la revisión del aplicativo, estado físico, funcionamiento de periféricos y elementos de pista, revisión de servidores, se evidenció funcionamiento sin novedad. Los aplicativos reportados en el inventario de software, se evidencian sin novedad instalados en los equipos respectivos. El aplicativo de carril UI.WIN.T10, presenta versión actualizada al 27 de marzo de 2020 V11.0.0.2 sin presentar novedad. En la verificación de la información generada por el aplicativo del tráfico y recaudo vs las bases de datos, realizado por SQL, se presentan algunas diferencias en los registros totales de vehículos.
- Se verificaron funcionamiento de planta eléctrica, UPS y cámaras de vías (transacciones), informando el Concesionario que la planta eléctrica de la estación de peaje Andes será reprogramada la fecha del traslado al sitio definitivo, una vez

sea suspendido el aislamiento preventivo obligatorio decretado por el Gobierno con decreto 457, debido a la emergencia sanitaria del COVID-19.

- Se verifican los logs del aplicativo T10 y copias de seguridad externas, encontrando registros actualizados en disco duro interno y en sistemas externos, sin presentar novedad.
- Se verifica el desempeño de los equipos servidores, de carriles de las estaciones de peaje, no presentando apagados durante el mes de mayo de 2020.
- Se evidenció operación de la báscula y certificado de calibración con fecha 24 de abril de 2020. La estación de pesaje móvil, no se evidenció en operación.

12.1.12 GEOTECNIA

Como temas de prioridad se establece la necesidad de la construcción de los geobloques en los terraplenes de acceso al puente sobre el río Bogotá en la Unidad Funcional 3 y el mejoramiento del suelo en la intersección el Humero.

En la carrera séptima Unidad Funcional 1 se inicia el proceso de revisión de información técnica del Concesionario. Es necesario que el Concesionario presente a la Interventoría toda la localización de la exploración del subsuelo realizada en sitio indicando el objetivo de cada una de los sitios de sondeo.

12.1.13 DISEÑO URBANO, ESPACIO PÚBLICO Y PAISAJISMO

En conclusión, se han atendido por parte del Concesionario las observaciones de interventoría quedando pendientes los puntos citados en este informe para la entrega final. En lo paisajístico se recomienda que el mantenimiento posterior a la terminación de la obra se haga efectivo en las franjas verdes de setos contra la vía, el separador en la hiedra entre la franja de andén y la franja de ciclorruta; al igual que la franja verde que hay entre el corredor construido ciclo – peatonal y el límite predial del costado oriental.

12.2 RECOMENDACIONES

12.2.1 ÁREA SOCIAL

- Se solicitó al concesionario el envío por correo electrónico del consolidado semanal de PQRS recibidas, abiertas y cerradas los días lunes de cada semana.
- Se recomiendo al concesionario que cualquier eventualidad o situación presentada durante la emergencia sanitaria sea informada a esta Interventoría.
- Se recomiendo al concesionario continuar informando las actividades y dinámicas planteadas en cumplimiento al protocolo de bioseguridad para su seguimiento.
- Durante el mes de mayo de 2020, se recomendó al Concesionario mantener actualizadas las redes sociales Facebook y Twitter.
- Se recomiendo al concesionario que antes de enviar soportes a esta Interventoría, se revisa que coincida la información y que todos los soportes estén completos para evitar reproceso.
- Se recomendó al concesionario fortalecer la información y gestiones para las programas cultura vial y gestión institucional - espacio público.

12.2.2 REDES SECAS

- Se ha solicitado al Concesionario que a medida que se van realizando las obras, se vayan elaborando los planos “record”, de tal forma que sean una base para el control de los cortes de obra correspondientes.
- Se debe mantener el seguimiento en el desarrollo de las actividades conjuntas del Concesionario y de las ESP, como son las intervenciones en las redes de servicios públicos, la definición de criterios de diseño, la elaboración, presentación, revisión y aprobación de proyectos, mesas de trabajo, entre otros.

- Programar reuniones periódicas con el Ingeniero Especialista de Redes Secas del Concesionario con el fin de obtener la información de forma directa sobre el estado de los componentes del área correspondiente en desarrollo del proyecto.
- Proponer metodologías que se acuerden con el Concesionario, para la verificación de las obras en terreno, teniendo en cuenta las posibles restricciones que se sigan manteniendo dentro del marco de la emergencia sanitaria debida al Covid-19.

12.2.3 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

- Se considera necesario el seguimiento y control de las actividades realizadas por los responsables de la implementación de actividades de seguridad y salud en el trabajo de los subcontratistas.
- Las inspecciones y el seguimiento a las acciones de mejora deben ser una labor constante y permanente del concesionario.
- Teniendo en cuenta que las empresas de servicios públicos como ETB no presentan relación contractual con Accenorte. Se recomienda instaurar PQRS ante las entidades de servicios públicos respecto al incumplimiento del uso de los elementos de protección personal al interior del Proyecto.
- Suministrar al personal de mantenimiento de la unidad funcional 4 elementos de emergencia básicos en especial el botiquín.
- Como acción de mejora, se recomendó al Concesionario la implementación de hojas de vida de mantenimiento de guadañas y vehículos de rocería. Así mismo la capacitación de personal que realiza el mantenimiento de equipo menor.

12.2.4 ÁREA AMBIENTAL

- La elaboración del Estudio Impacto Ambiental para la UF 1 esta condicionado a contar con diseños definitivos; así mismo por la emergencia social, económica y ecológica que enfrenta el país por el COVID 19; los propietarios de los predios del

área de influencia no han permitido en su totalidad el ingreso a los predios para el levantamiento de información primaria.

- Para establecer con exactitud el plazo y valor frente a ciertas actividades ambientales, se requiere tener certeza sobre el estado del Otro Sí No. 2 al contrato de Concesión.
- El valor de la subcuenta Ambiental va depender en gran medida de la compensación que establezca la ANLA para la UF 1, debido a que se tiene proyectada una compensación mayor que a la sumatoria de las compensaciones establecidas para las UF 2, UF 3 y UF 4.

12.2.5 GESTIÓN DE RIESGOS

- Realizar seguimiento a las actuaciones propuestas por el concesionario relacionadas con un evento eximente de responsabilidad relacionado con la emergencia por el Covid19.
- Realizar seguimiento al trámite que debe adelantar el concesionario relacionado con la póliza todo riesgo ante la compañía aseguradora, respecto al puente peatonal entrada 1 del centro comercial Chía UF4.

12.2.6 ÁREA DE TOPOGRAFÍA

Se deben verificar los posibles asentamientos que puedan sufrir estructuras como el puente vehicular para el Rio Bogotá en la Unidad Funcional No. 3 y los puentes peatonales que se construyen en la Unidad Funcional No. 2 y 4.

La construcción de la vía en el tramo comprendido entre el K1+680 al empalme con la Autopista Norte Unidad Funcional No. 3 Carretera de los Andes está próxima a culminar y de la misma manera las obras en Intersección Humero continúan avanzando. Del Rio Bogotá K1+680 hacia la Intersección Humero las obras no han tenido un avance importante por lo cual es conveniente realizar controles periódicos de asentamientos y desplazamientos al sector avanzado para tener presente el registro de movimientos que pueda afectar los niveles y la localización final de la vía.

12.2.7 ÁREA PREDIAL

Respecto a la Unidad Funcional 1, es necesario que el Concesionario realice el oportuno control de calidad a la información reportada en los insumos prediales elaborados, que garanticen la consistencia y calidad requerida para un estudio técnico de tal naturaleza, antes de remitir los mismos para revisión y aprobación de la interventoría.

En el mismo sentido, es importante consignar con absoluto rigor la información reportada en los insumos prediales, que permita validar con suficiencia la realidad técnica y jurídica de los predios objeto de estudio, para minimizar la posibilidad de reprocesos, durante todo el desarrollo de la gestión predial requerida.

Respecto a la Unidad Funcional 3, es imperativo el seguimiento a los predios con afectación que presentan riesgos de tipo técnico y jurídico, con especial atención a los diecinueve (19) predios que hacen parte del desarrollo de Mustafá Hermanos & CIA S. en C. [17 propiedad de Mustafá Hermanos & CIA S. en C, uno (1) es propiedad de María Leonor Velasco Melo y uno (1) es propiedad de Fiduagraria S.A], con el fin de mitigar y controlar diferentes situaciones que pueden retrasar el proceso de adquisición.

Respecto a los informes de avance predial y los insumos prediales remitidos por el Concesionario, se recomienda atender integralmente a las observaciones y recomendaciones emitidas por parte de la interventoría.

Se debe tener en cuenta que para iniciar obras en los predios requeridos se debe contar con los permisos de intervención voluntaria o titularidad a favor de la ANI, el inicio de obras sin dicho requisito genera el riesgo de demanda por ocupación de hecho por trabajos públicos que, de presentarse, será riesgo exclusivo del concesionario su asunción.

Dado lo anterior, para lograr los objetivos en materia de gestión predial consignados en el Contrato de Concesión No. 001 de 2017 y en el otrosí No. 001, se recomienda la inmediata suscripción del Otrosí No. 2 al Contrato de Concesión No. 001 de 2017, donde se encargue al Concesionario la gestión predial para los predios requeridos para completar la totalidad de las obras constructivas de la Unidad Funcional 3. Aunado a lo anterior, se recomienda implementar un plan de contingencia que permita realizar a corto

plazo las actividades propias de la gestión predial que serán objeto de revisión y aprobación de la interventoría, para poder adelantar el proceso de enajenación voluntaria y/o expropiación (vía administrativa o judicial) de los veintiséis (26) predios que hacen parte de unidad funcional 3, dando prioridad a los predios requeridos de acuerdo a las etapas establecidas en el Plan de Obras.

Finalmente, respecto a los veintiún (21) avalúos comerciales corporativos de la Unidad Funcional 3 remitidos por el Concesionario a través del comunicado ACNB-7493-2020 del 05/03/2020, se recomienda atender integralmente las observaciones emitidas por la Interventoría y considerando la gran cantidad de observaciones de forma y de fondo emitidas en dos oportunidades por la Interventoría, se recomienda al Concesionario ACCENORTE S.A.S. realizar el oportuno control de calidad antes de remitir los informes de avalúos comerciales corporativos ajustados a la Interventoría.